



Boletín del Ministerio de Defensa Nacional

TOMO CCVII
AÑO LXXXIX

Montevideo, 01 de febrero de 2019.

N^o 12.440

SÍNTESIS DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS CONTENIDOS EN ESTE BOLETÍN

ASUNTOS DE ATRIBUCIONES DELEGADAS

LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO

- N^o Resol. 73629

Para la contratación de 1 (un) Sub Jefe de Sección, Odontólogo, Esc. A, Grado 9, (Especialidad Odontólogo Ortodoncista), en la UE 033 "DNSFF.AA" del Inc. 03 "MDN", mediante la modalidad de Provisorio, designar integrantes del Tribunal de Concurso, como se menciona. -Expte. M.D.N. N^o 18041483.-

- N^o Resol. 73630

Para la contratación de 1 (un) Técnico IV, Médico, Esc. A, Grado 8, (Especialidad Médico Otorrinolaringólogo), en la UE 033 "DNSFF.AA" del Inc. 03 "MDN", mediante la modalidad de Provisorio, designar integrantes del Tribunal de Concurso, como se menciona. -Expte. M.D.N. N^o 18044032.-

- N^o Resol. 73631

Para la contratación de 1 (un) Técnico IV, Médico, Esc. A, Grado 8, (Especialidad Médico Cirujano Plástico), en la UE 033 "DNSFF.AA" del Inc. 03 "MDN", mediante la modalidad de Provisorio, designar integrantes del Tribunal de Concurso, como se menciona. -Expte. M.D.N. N^o 18042986.-

- N^o Resol. 73632

Para la contratación de 1 (un) Sub Jefe de Sección, Odontólogo, Esc. A, Grado 9, en la UE 033 "DNSFF.AA" del Inc. 03 "MDN", mediante la modalidad de Provisorio, designar integrantes del Tribunal de Concurso, como se menciona. -Expte. M.D.N. N^o 18041122.-

- N^o Resol. 73633

Para la contratación de 1 (un) Técnico VIII, Médico, Esc. A, Grado 4, (Especialidad Anatomopatólogo), en la UE 033 "DNSFF.AA" del Inc. 03 "MDN", mediante la modalidad de Provisorio, designar integrantes del Tribunal de Concurso, como se menciona. -Expte. M.D.N. N^o 18022063.-

- N^o Resol. 73634

Para la contratación de 1 (un) Técnico IV, Médico, Esc. A, Grado 8, (Especialidad Nefrólogo), en la UE 033 "DNSFF.AA" del Inc. 03 "MDN", mediante la modalidad de Provisorio, designar integrantes del Tribunal de Concurso, como se menciona. -Expte. M.D.N. N^o 18041971.-

- N^o Resol. 73635

Para la contratación de 2 (dos) Técnico VIII, Médico, Esc. A, Grado 4, (Especialidad Médico General), en la UE 033 "DNSFF.AA" del Inc. 03 "MDN", mediante la modalidad de Provisorio, designar integrantes del Tribunal de Concurso como se menciona. -Expte. M.D.N. N^o 18020494.-



RESOLUCION M.D.N. **73629**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18041483

Montevideo, 21 ENE 2019

VISTO: la necesidad de contratar 1 (un) Sub Jefe de Sección, Odontólogo, Escalafón A, Grado 9 (Especialidad Odontólogo Ortodoncista), a efectos de prestar funciones en la Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", mediante la modalidad de Provisorio.

RESULTANDO: I) que la citada Unidad Ejecutora cuenta con el crédito correspondiente para la mencionada contratación.

II) que existe pronunciamiento favorable de la Comisión de Análisis Retributivo y Ocupacional (CARO) y de la Oficina Nacional del Servicio Civil en cuanto a la necesidad y procedencia del Llamado y las respectivas Bases.

CONSIDERANDO: que a los efectos de llevar a cabo la contratación de referencia corresponde proceder a un Llamado a Concurso Público y Abierto.

ATENTO: a lo dispuesto por los artículos 35 y 90 de la Ley 19.121 de 20 agosto de 2013 en la redacción dada por el artículo 3 de la Ley 19.438 de 14 de octubre de 2016 y por los Decretos 223/013 de 1ro. de agosto de 2013 y 130/014 de 19 de mayo de 2014, normas modificativas y concordantes.

EL MINISTRO (i) DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

- 1ro.- Autorizar el Llamado a Concurso Público y Abierto de Méritos y Antecedentes para la contratación de 1 (un) Sub Jefe de Sección, Odontólogo, Escalafón A, Grado 9 (Especialidad Odontólogo Ortodoncista), a efectos de prestar funciones en la Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", mediante la modalidad de Provisorio.
- 2do.- Aprobar las Bases del Llamado a Concurso y el Perfil del Cargo vacante nominado con la descripción del mismo, que forman parte integrante de la presente Resolución.
- 3ro.- Designar a los siguientes funcionarios para integrar el Tribunal de Concurso:

Miembro representante del Jerarca: como Titular, Alférez (Apy.) Martín Gentini González y como Suplente, Soldado de 1ra. (Adm) Débora Iguini.

Miembro Idóneo: como Titular, Mayor (O) Mariela Papke y como Suplente, Capitán (O) Leslie Webster.

Los mencionados miembros actuarán en forma conjunta con los funcionarios de la Oficina Nacional del Servicio Civil.
- 4to.- Dar cumplimiento con la obligación de publicar el Llamado en Uruguay Concurso y en la página web del Ministerio de Defensa Nacional.



5to.- Encomendar a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas previo enlace con la Oficina Nacional del Servicio Civil, las convocatorias, las comunicaciones y las notificaciones pertinentes así como todo lo relativo a la coordinación y fiscalización de todos los aspectos vinculados a los procedimientos relativos al presente Llamado a Concurso.-----

6to.- Publíquese y pase a la Oficina Nacional del Servicio Civil y a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5to. de la presente Resolución. Cumplido, archívese.-----


DANIEL MONTIEL MENDEZ
MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL




Publicado en Bolefín M.D.N. N° **12440**


Lic. CARLOS VILLAR
Sub Director General de Secretaría

SPC
NB



	Bases del Llamado	
--	-------------------	---

LLAMADO A CONCURSO PARA DESEMPEÑAR TAREAS EN LA MODALIDAD DE CONTRATO DE PROVISORIATO

El **Ministerio de Defensa Nacional** convoca a un Llamado a concurso público y abierto de Méritos y Antecedentes, en régimen de contrato de Provisorio, de acuerdo a los requerimientos que lucen en la descripción del puesto anexo a las presentes Bases.


El presente Llamado se realiza al amparo del Art. 90 de la Ley N° 19.121 de 20 de agosto de 2013, Decretos N°223/013 del 01 de agosto de 2013, N°130/014 de 19 de mayo del 2014, N°297/018 de 17 de setiembre de 2018 y demás normativa vigente, concordante y complementaria.

Alentamos a postularse a todas las personas que cumplan con los requisitos y condiciones del presente llamado, independientemente de su edad, género, raza, creencia y/o condición física, y sin otra distinción que la de sus talentos y virtudes.

1. REQUISITOS GENERALES OBLIGATORIOS

El Llamado es público y abierto a todas las personas que cumplan con los siguientes requisitos generales establecidos:

- Poseer **Cédula de Identidad** vigente.
- Ser ciudadano natural o legal en las condiciones establecidas en la Constitución de la República.
- Tener 18 años de edad o más al cierre del período de postulación y acreditar el voto correspondiente al último acto electoral obligatorio.
- Poseer **Control en Salud (ex carné de salud básico) y vigente**, el cual deberá ser presentado en caso de ser contratado.
- Completar el formulario de inscripción del Llamado con los datos que se indican en la página Web del portal "Uruguay Concursa": www.uruguayconcurso.rub.uy

	Bases del Llamado	
--	--------------------------	---

2. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

Formulario adjunto en Anexo.

Los requisitos requeridos en el perfil del llamado, deben ser cumplidos a la fecha de cierre del período de postulación.

3. REGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES

Previo a la suscripción del contrato, la persona seleccionada deberá completar y signar declaración jurada en relación a:


A- Incompatibilidades

- 1) Mantener vigente otros vínculos con la Administración Pública, excepto aquellos que admitan su acumulación con otros cargos o funciones en virtud de norma jurídica expresa.
- 2) Percibir pasividad, retiro ni subsidio proveniente de actividad pública generada por sí mismo, excepto que se suspenda su percepción o que una norma legal habilite el cobro de ambas remuneraciones.

B- Prohibiciones

- 1) Haber sido desvinculado, mediante resolución firme, por la comisión de falta grave administrativa o incumplimiento de sus obligaciones, sea como funcionario público o bajo cualquier otra modalidad de vinculación (Ley Nº 18.172, art. 4 de fecha 31 de agosto de 2007, en la redacción dada por el artículo 10 de la Ley Nº 19.149 de 24 de octubre de 2013).
- 2) Existencia de inhabilitación como consecuencia de sentencia penal ejecutoriada.
- 3) Haberse acogido al régimen de retiro incentivado regulado por el artículo 10 la Ley Nº 17.556 de fecha 18 de setiembre de 2002, en la redacción dada por el artículo 1 de la Ley Nº 17.672 de 16 de julio de 2003; ni al establecido por el art. 29 de la Ley Nº 17.930 de



	Bases del Llamado	
--	--------------------------	---

fecha 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el artículo 9 de la Ley Nº 18.172 de 31 de agosto de 2007.

4. POSTULACIONES

Todo ciudadano que se registre como "Usuario de Uruguay Concursa" quedará incorporado en una base de datos la cual será procesada con la finalidad de que los aspirantes se encuentren en condiciones de postularse.

Los aspirantes (ciudadanos registrados como usuarios) que consideren cumplir los requisitos requeridos para desempeñar el puesto que se concursa y decidan participar en el proceso, **deberán cumplir con la etapa de postulación al llamado**, dentro del período establecido a dichos efectos.

Culminado dicho proceso el postulante obtendrá el Certificado de postulación electrónico que contará con un número de identificación que permitirá garantizar el anonimato de los postulantes en cada una de las instancias de comunicación vía Web y que le podrá ser requerido.

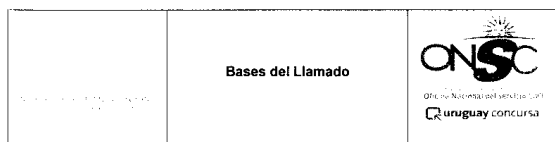
La persona será responsable de la veracidad de los datos brindados, teniendo la información registrada en el portal "Uruguay Concursa" el carácter de Declaración Jurada. El Tribunal actuante sólo tomará en cuenta la información acreditada.

Se solicita verificar el correcto ingreso de todos los datos en el momento de la postulación, en especial vías de comunicación (teléfono particular, celular, correo electrónico) y mantenerlos actualizados.

5. PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección será conducido por el Tribunal que se designe.

***Preselección.** Los postulantes que declaren cumplir con todos los requisitos excluyentes para el desempeño del puesto, según lo establecido en la descripción del puesto anexo a las presentes bases, serán preseleccionados por el sistema informático y continuarán en el proceso.



Se asignará a cada etapa el siguiente puntaje:

Preselección	*
Ordenamiento Aleatorio	**
Valoración de méritos y antecedentes***	Hasta 75 puntos
Entrevista Personal	Hasta 25 puntos

Serán convocados a las distintas etapas del proceso de selección los postulantes cuyo puntaje obtenido o acumulado le permita completar el total de 70 puntos exigidos para la aprobación del concurso (Decreto 223/013 de 01 de agosto de 2013).

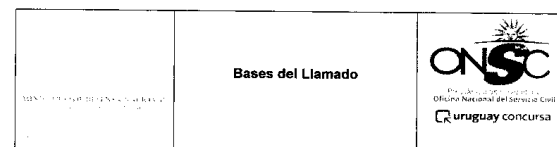
El lugar, fecha y horario de las distintas convocatorias serán publicados a través del portal "Uruguay Concurso".

****Ordenamiento aleatorio:** El Tribunal podrá considerar la realización de un ordenamiento aleatorio a través del sistema informático, entre los postulantes que declaren cumplir con los requisitos excluyentes, según lo establecido en la descripción del puesto anexo a las presentes bases.

*****Las formalidades de presentación de documentación serán comunicadas por el Tribunal oportunamente.** Se puntuarán los ítems Formación y Experiencia a valorar, avalados por la documentación presentada y de acuerdo a lo establecido en la Tabla de Valoración elaborada por el Tribunal interviniente.

ATENCIÓN:

Quiénes tuvieran formación/experiencia en el exterior de la República y pretendan que sea considerada en un concurso, la **documentación deberá estar debidamente legalizada, o en su caso certificada mediante "Apostilla"**, si el país extranjero está adherido al convenio aprobado por Ley N° 18.836 del 15 de noviembre de 2011, así como traducida, si correspondiere, y revalidada por el Organismo Nacional competente (formación).



6. LISTA DE PRELACIÓN

Se confeccionará un orden de prelación, el cual estará conformado por aquellos postulantes que hayan igualado o superado los 70 puntos. El ordenamiento de los mismos será en función del puntaje obtenido, con criterio descendente.

Cuando existiere empate en la calificación final de dos o más postulantes del orden de prelación, se deberá proceder de la siguiente forma a efectos del desempate:

- Se tomará en cuenta en forma excluyente el mayor puntaje obtenido en la Etapa de evaluación de méritos y antecedentes.
- Si el empate persiste, se realizará un ordenamiento aleatorio a través del sistema informático o ante Escribano Público si lo antedicho no fuere posible.


La lista de prelación final permanecerá vigente durante un plazo de 18 meses, a partir de la fecha de la Resolución de Homologación.

Los Incisos, podrán utilizar por el término de 18 meses, el orden de prelación resultante, en caso de verificarse nuevas necesidades de personal que se ajusten a los perfiles concursados y cuente con los créditos suficientes.

7. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán a través del portal Uruguay Concurso (www.uruguayconcurso.gub.uy), siendo responsabilidad de los postulantes mantenerse informados de los resultados.

Sin perjuicio de ello, el Organismo que realiza el llamado, podrá implementar otro tipo de notificaciones para determinados casos concretos, si así lo entiende pertinente, conforme con la normativa vigente (Decreto 500/991). En este sentido, se podrá utilizar para su comunicación con los postulantes el correo electrónico o teléfono de contacto, como medios alternativos pero no formales.

	Bases del Llamado	
--	--------------------------	---

Por el acto de postulación al presente Llamado, el/la postulante autoriza a la ONSC o a quien esta determine, a realizar las comunicaciones y notificaciones relativas al proceso de selección, que se estimen pertinentes, al correo electrónico constituido en el Registro; sin perjuicio de las notificaciones que se practiquen por medio de "Novedades" a través del portal "Uruguay Concursa".

Los datos de las personas que se registren como "Usuarios de Uruguay Concursa", de conformidad con la Ley Nº. 18331 de 11 de agosto de 2008, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data (LPDP), quedarán incorporados en una base de datos, la cual será procesada exclusivamente para la siguiente finalidad: Postulaciones a llamados de la Administración Central y/o Organismos Públicos. Los datos personales serán tratados con el grado de protección adecuado, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros que lo puedan utilizar para finalidades ajenas al reclutamiento y selección.

La no concurrencia a cualquier etapa que haya sido comunicada, dará lugar a que se considere el desistimiento del mismo al proceso de selección.


La vista de los resultados obtenidos en el proceso de asignación de puntos se realizará finalizado el concurso, no obstante lo cual se publicarán en el portal "Uruguay Concursa" todos aquellos documentos que sean generados en el presente Llamado, a efectos de informar a los postulantes.

8. PROCESO DE CONTRATACIÓN

Una vez notificadas las personas que resulten seleccionadas, deberán manifestar su aceptación o desistimiento en forma expresa del proceso de designación. En caso que algún/a postulante no acepte la convocatoria o alguna de las condiciones del contrato, se procederá a citar al siguiente seleccionado según el orden descendente.

Para dar inicio a la actividad, quien o quienes resulten seleccionados deberán firmar una Declaración Jurada de vínculos con el Estado y deberán presentar el Certificado de Antecedentes Judiciales (Buena Conducta), Documento de Identidad y Certificado de aptitud física



	Bases del Llamado	
--	--------------------------	---

(Control en Salud) vigentes y acreditar el voto correspondiente al último acto electoral obligatorio.

La no presentación de los mismos imposibilitará la contratación del omiso, eximiendo a la Administración de cualquier responsabilidad al efecto.



DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	
------------------------	--

I. Ubicación del requerimiento

Inciso: 03 – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Unidad/es Ejecutora/s: 033 – Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas
Unidad/es Organizativa/s: Sanidad Naval – CAANAPU – CAFMO – Montevideo.

II. Plazas

Cantidad de Plazas: 1 (una)
Naturaleza del Vínculo: CONTRATO DE PROVISORIATO (art. 90 Ley N° 19.121)

III. Objeto del Puesto

Finalidad: Aplicar sus conocimientos profesionales en el diagnóstico y tratamiento de las patologías, con una eficiente atención

IV. Identificación del Puesto

Nombre: Odontólogo Ortodoncista
Escalafón: A
Grado: 09
Denominación: Sub Jefe de Sección
Serie: Odontólogo

V. Tareas Claves

- Tareas correspondientes al primer nivel de atención, atención integral, basada en un enfoque biopsicosocial que comprenda la promoción de salud y la prevención de la distintas patologías bucales.
- Desempeñarse de manera profesional y con responsabilidad promoviendo una buena educación en la salud bucal.

VI. Niveles de Exigencia

	Alto	Medio	Bajo
COMPLEJIDAD DE LAS TAREAS		X	
AUTONOMIA REQUERIDA		X	
RESPONSABILIDAD DE LAS ACCIONES	X		
PERICIA	X		

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	
------------------------	--

VII. Relación Jerárquica

Aplica sólo para el caso de Provisorio (art. 90 de la Ley 19.121)

Supervisa:	<input type="checkbox"/>	No supervisa	<input checked="" type="checkbox"/>
------------	--------------------------	--------------	-------------------------------------

VIII. Condiciones de Trabajo

- a) **Carga Horaria:** 30 horas semanales. (Autorización especial por Decreto N° 297/018 de 17 de setiembre de 2018).
- b) **Remuneración propuesta:** \$ 26.398,24 (nominales a valores de enero 2018). A estos valores deben sumárseles las compensaciones legales vigentes previstas por el artículo 103 de la Ley N° 18.362 de 6/10/2008 y su Decreto Reglamentario N° 192/009 de 27/04/2009 y Decreto N° 185/012 de 6/06/2012, ello siempre que se cumplan con los requisitos exigidos para el cobro de la misma.
- c) **Lugar habitual de desempeño:** Sanidad Naval – CAANAPU – CAFMO – Montevideo.
- d) **Plazo de contratación:** Máximo 15 meses en régimen de contrato de provisorio. Transcurrido dicho plazo y previa evaluación, el funcionario podrá ser incorporado en un cargo presupuestado.

IX. Requisitos solicitados:

1. EXCLUYENTES

- Formación:**
- Título de Odontólogo de la Universidad de la República o equivalente, reconocido por autoridad competente; habilitado por el Ministerio de Salud Pública con la especialidad en Ortodoncia; o
 - Posgrado en Ortodoncia.

2. A VALORAR

- A.- Formación:** Cursos /conocimientos de especialización que guarden relación con el puesto a cubrir.
- B.-Experiencia:** En la especialidad, en Primer Nivel de Atención, en instituciones Públicas o Privadas.



DESCRIPCIÓN DEL PUESTO



3- COMPETENCIAS CONDUCTUALES Y/O FUNCIONALES

Competencias Básicas:
Orientación al ciudadano.
Orientación a resultados.
Compromiso.
Proactividad (iniciativa).
Adaptabilidad y Flexibilidad.



R E S O L U C I O N M.D.N. **73630**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18044032

Montevideo, 21 ENE 2019

VISTO: la necesidad de contratar 1 (un) Técnico IV, Médico, Escalafón A, Grado 8 (Especialidad Médico Otorrinolaringólogo), a efectos de prestar funciones en la Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", mediante la modalidad de Provisoriato.-----

RESULTANDO: I) que la citada Unidad Ejecutora cuenta con el crédito correspondiente para la mencionada contratación.-----

II) que existe pronunciamiento favorable de la Comisión de Análisis Retributivo y Ocupacional (CARO) y de la Oficina Nacional del Servicio Civil en cuanto a la necesidad y procedencia del Llamado y las respectivas Bases.-----

CONSIDERANDO: que a los efectos de llevar a cabo la contratación de referencia corresponde proceder a Llamado a Concurso Público y Abierto.-----

ATENTO: a lo dispuesto por los artículos 35 y 90 de la Ley 19.121 de 20 agosto de 2013 en la redacción dada por el artículo 3 de la Ley 19.438 de 14 de octubre de 2016 y por los Decretos 223/013 de 1ro. de agosto de 2013 y 130/014 de 19 de mayo de 2014, normas modificativas y concordantes.----

EL MINISTRO (i) DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Autorizar el Llamado a Concurso Público y Abierto de Méritos y Antecedentes para la contratación de 1 (un) Técnico IV, Médico, Escalafón A, Grado 8 (Especialidad Médico Otorrinolaringólogo), a efectos de prestar funciones en la Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", mediante la modalidad de Provisorio.-----
2do.- Aprobar las Bases del Llamado a Concurso y el Perfil del Cargo vacante nominado, con la descripción del mismo que forman parte integrante de la presente Resolución.-----
3ro.- Designar a los siguientes funcionarios para integrar el Tribunal de Concurso:-----
Miembro representante del Jerarca: como Titular, Alférez (Apy.) Martín Gentini González y como Suplente, Soldado de Ira. (Adm) Débora Iguini.-----
Miembro Idóneo: como Titular, Capitán (M) Miguel Fleginsky y como Suplente, Capitán (M) Cecilia Morales.-----
Los mencionados miembros actuarán en forma conjunta con los funcionarios de la Oficina Nacional del Servicio Civil.-----
4to.- Dar cumplimiento con la obligación de publicar el Llamado en Uruguay Concurso y en la página web del Ministerio de Defensa Nacional.-----
5to.- Encomendar a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas previo enlace con la Oficina Nacional del



Servicio Civil, las convocatorias, las comunicaciones y las notificaciones pertinentes así como todo lo relativo a la coordinación y fiscalización de todos los aspectos vinculados a los procedimientos relativos al presente Llamado a Concurso.-----
6to.- Publíquese y pase a la Oficina Nacional del Servicio Civil y a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5to. de la presente Resolución. Cumplido, archívese.-----


DANIEL MONTELMENDEZ
MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL



Publicado en Boletín M.D.N. N° **12440** 4

SPC
MLR/nba


Lic. CARLOS VILLAR
Sub Director General de Secretaría



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPUBLICA ORUGUAY

	Bases del Llamado	
--	--------------------------	--

LLAMADO A CONCURSO PARA DESEMPEÑAR TAREAS EN LA MODALIDAD DE CONTRATO DE PROVISORIATO

El **Ministerio de Defensa Nacional** convoca a un Llamado a concurso público y abierto de Méritos y Antecedentes, en régimen de contrato de Provisorio, de acuerdo a los requerimientos que lucen en la descripción del puesto anexo a las presentes Bases.

El presente Llamado se realiza al amparo del Art. 90 de la Ley Nº 19.121 de 20 de agosto de 2013, Decretos Nº223/013 del 01 de agosto de 2013, Nº130/014 de 19 de mayo del 2014, Nº297/018 de 17 de setiembre de 2018 y demás normativa vigente, concordante y complementaria.

Alentamos a postularse a todas las personas que cumplan con los requisitos y condiciones del presente llamado, independientemente de su edad, género, raza, creencia y/o condición física, y sin otra distinción que la de sus talentos y virtudes.

1. REQUISITOS GENERALES OBLIGATORIOS

El Llamado es público y abierto a todas las personas que cumplan con los siguientes requisitos generales establecidos:

- Poseer **Cédula de Identidad** vigente.
- Ser ciudadano natural o legal en las condiciones establecidas en la Constitución de la República.
- Tener 18 años de edad o más al cierre del período de postulación y acreditar el voto correspondiente al último acto electoral obligatorio.
- Poseer **Control en Salud (ex carné de salud básico) y vigente**, el cual deberá ser presentado en caso de ser contratado.
- Completar el formulario de inscripción del Llamado con los datos que se indican en la página Web del portal "Uruguay Concursa": www.uruguayconcurso.gub.uy

	Bases del Llamado	
--	--------------------------	--

2. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

Formulario adjunto en Anexo.
Los requisitos requeridos en el perfil del llamado, deben ser cumplidos a la fecha de cierre del período de postulación.

3. REGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES

Previo a la suscripción del contrato, la persona seleccionada deberá completar y signar declaración jurada en relación a:

A- Incompatibilidades

- 1) Mantener vigente otros vínculos con la Administración Pública, excepto aquellos que admitan su acumulación con otros cargos o funciones en virtud de norma jurídica expresa.
- 2) Percibir pasividad, retiro ni subsidio proveniente de actividad pública generada por sí mismo, excepto que se suspenda su percepción o que una norma legal habilite el cobro de ambas remuneraciones.

B- Prohibiciones

- 1) Haber sido desvinculado, mediante resolución firme, por la comisión de falta grave administrativa o incumplimiento de sus obligaciones, sea como funcionario público o bajo cualquier otra modalidad de vinculación (Ley Nº 18.172, art. 4 de fecha 31 de agosto de 2007, en la redacción dada por el artículo 10 de la Ley Nº19.149 de 24 de octubre de 2013).
- 2) Existencia de inhabilitación como consecuencia de sentencia penal ejecutoriada.
- 3) Haberse acogido al régimen de retiro incentivado regulado por el artículo 10 la Ley Nº 17.556 de fecha 18 de setiembre de 2002, en la redacción dada por el artículo 1 de la Ley Nº 17.672 de 16 de julio de 2003; ni al establecido por el art. 29 de la Ley Nº 17.930 de



	Bases del Llamado	<p>OFICINA NACIONAL DE RECLUTAMIENTO Oficina Nacional del Servicio Civil Uruguay concursa</p>
--	--------------------------	---

fecha 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el artículo 9 de la Ley Nº 18.172 de 31 de agosto de 2007.

4. POSTULACIONES

Todo ciudadano que se registre como "Usuario de Uruguay Concurso" quedará incorporado en una base de datos la cual será procesada con la finalidad de que los aspirantes se encuentren en condiciones de postularse.

Los aspirantes (ciudadanos registrados como usuarios) que consideren cumplir los requisitos requeridos para desempeñar el puesto que se concursa y decidan participar en el proceso, **deberán cumplir con la etapa de postulación al llamado**, dentro del periodo establecido a dichos efectos.

Culminado dicho proceso el postulante obtendrá el Certificado de postulación electrónico que contará con un número de identificación que permitirá garantizar el anonimato de los postulantes en cada una de las instancias de comunicación vía Web y que le podrá ser requerido.

La persona será responsable de la veracidad de los datos brindados, teniendo la información registrada en el portal "Uruguay Concurso" el carácter de Declaración Jurada. El Tribunal actuante sólo tomará en cuenta la información acreditada.

Se solicita verificar el correcto ingreso de todos los datos en el momento de la postulación, en especial vías de comunicación (teléfono particular, celular, correo electrónico) y mantenerlos actualizados.

5. PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección será conducido por el Tribunal que se designe.

***Preselección.** Los postulantes que declaren cumplir con todos los requisitos excluyentes para el desempeño del puesto, según lo establecido en la descripción del puesto anexo a las presentes bases, serán preseleccionados por el sistema informático y continuarán en el proceso.

	Bases del Llamado	<p>OFICINA NACIONAL DE RECLUTAMIENTO Oficina Nacional del Servicio Civil Uruguay concursa</p>
--	--------------------------	---

Se asignará a cada etapa el siguiente puntaje:

Preselección	*
Ordenamiento Aleatorio	**
Valoración de méritos y antecedentes***	Hasta 75 puntos
Entrevista Personal	Hasta 25 puntos

Serán convocados a las distintas etapas del proceso de selección los postulantes cuyo puntaje obtenido o acumulado le permita completar el total de 70 puntos exigidos para la aprobación del concurso (Decreto 223/013 de 01 de agosto de 2013).

El lugar, fecha y horario de las distintas convocatorias serán publicados a través del portal "Uruguay Concurso".



****Ordenamiento aleatorio:** El Tribunal podrá considerar la realización de un ordenamiento aleatorio a través del sistema informático, entre los postulantes que declaren cumplir con los requisitos excluyentes, según lo establecido en la descripción del puesto anexo a las presentes bases.

***Las formalidades de presentación de documentación serán comunicadas por el Tribunal oportunamente.

Se puntuarán los ítems Formación y Experiencia a valorar, avalados por la documentación presentada y de acuerdo a lo establecido en la Tabla de Valoración elaborada por el Tribunal interviniente.

ATENCIÓN:

Quienes tuvieran formación/experiencia en el exterior de la República y pretendan que sea considerada en un concurso, la **documentación deberá estar debidamente legalizada, o en su caso certificada mediante "Apostilla"**, si el país extranjero está adherido al convenio aprobado por Ley Nº 18.836 del 15 de noviembre de 2011, así como traducida, si correspondiere, y revalidada por el Organismo Nacional competente (formación).

	<p>Bases del Llamado</p>	
---	---------------------------------	---

6. LISTA DE PRELACIÓN

Se confeccionará un orden de prelación, el cual estará conformado por aquellos postulantes que hayan igualado o superado los 70 puntos. El ordenamiento de los mismos será en función del puntaje obtenido, con criterio descendente.

Cuando existiere empate en la calificación final de dos o más postulantes del orden de prelación, se deberá proceder de la siguiente forma a efectos del desempate:

- Se tomará en cuenta en forma excluyente el mayor puntaje obtenido en la Etapa de evaluación de méritos y antecedentes.
- Si el empate persiste, se realizará un ordenamiento aleatorio a través del sistema informático o ante Escribano Público si lo antedicho no fuere posible.



La lista de prelación final permanecerá vigente durante un plazo de 18 meses, a partir de la fecha de la Resolución de Homologación.

Los Incisos, podrán utilizar por el término de 18 meses, el orden de prelación resultante, en caso de verificarse nuevas necesidades de personal que se ajusten a los perfiles concursados y cuente con los créditos suficientes.

7. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán a través del portal Uruguay Concursa (www.uruguayconcurso.gub.uy), siendo responsabilidad de los postulantes mantenerse informados de los resultados.

Sin perjuicio de ello, el Organismo que realiza el llamado, podrá implementar otro tipo de notificaciones para determinados casos concretos, si así lo entiende pertinente, conforme con la normativa vigente (Decreto 500/991). En este sentido, se podrá utilizar para su comunicación con los postulantes el correo electrónico o teléfono de contacto, como medios alternativos pero no formales.

	<p>Bases del Llamado</p>	
---	---------------------------------	---

Por el acto de postulación al presente Llamado, el/la postulante autoriza a la ONSC o a quien esta determine, a realizar las comunicaciones y notificaciones relativas al proceso de selección, que se estimen pertinentes, al correo electrónico constituido en el Registro; sin perjuicio de las notificaciones que se practiquen por medio de "Novedades" a través del portal "Uruguay Concursa".

Los datos de las personas que se registren como "Usuarios de Uruguay Concursa", de conformidad con la Ley Nº. 18331 de 11 de agosto de 2008, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data (LPDP), quedarán incorporados en una base de datos, la cual será procesada exclusivamente para la siguiente finalidad: Postulaciones a llamados de la Administración Central y/o Organismos Públicos. Los datos personales serán tratados con el grado de protección adecuado, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros que lo puedan utilizar para finalidades ajenas al reclutamiento y selección.



La no concurrencia a cualquier etapa que haya sido comunicada, dará lugar a que se considere el desistimiento del mismo al proceso de selección.

La vista de los resultados obtenidos en el proceso de asignación de puntos se realizará finalizado el concurso, no obstante lo cual se publicarán en el portal "Uruguay Concursa" todos aquellos documentos que sean generados en el presente Llamado, a efectos de informar a los postulantes.

8. PROCESO DE CONTRATACIÓN

Una vez notificadas las personas que resulten seleccionadas, deberán manifestar su aceptación o desistimiento en forma expresa del proceso de designación. En caso que algún/a postulante no acepte la convocatoria o alguna de las condiciones del contrato, se procederá a citar al siguiente seleccionado según el orden descendente.

Para dar inicio a la actividad, quien o quienes resulten seleccionados deberán firmar una Declaración Jurada de vínculos con el Estado y deberán presentar el Certificado de Antecedentes Judiciales (Buena Conducta), Documento de Identidad y Certificado de aptitud física

	<p>Bases del Llamado</p>	
---	--------------------------	---

(Control en Salud) vigentes y acreditar el voto correspondiente al último acto electoral obligatorio.

La no presentación de los mismos imposibilitará la contratación del omiso, eximiendo a la Administración de cualquier responsabilidad al efecto.

<p>DESCRIPCIÓN DEL PUESTO</p>	
-------------------------------	---

I. Ubicación del requerimiento

<p>Inciso: 03 – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</p>
<p>Unidad/es Ejecutora/as: 033 – Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas</p>
<p>Unidad/es Organizativa/as: Hospital Central de las Fuerzas Armadas – Servicio de Otorrinolaringología</p>

II. Plazas

<p>Cantidad de Plazas: 1 (una)</p>
<p>Naturaleza del Vínculo: CONTRATO DE PROVISORIATO (art. 90 Ley N° 19.121)</p>

III. Objeto del Puesto


<p>Finalidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aplicar conocimientos científicos para el diagnóstico y aplicación de técnicas propias de su especialidad. • Participar y asesorar en el estudio, desarrollo, implantación y control de los sistemas, métodos y procedimientos relacionados a Oftalmología en las áreas clínicas, diagnósticos y tratamientos.
--

IV. Identificación del Puesto

<p>Nombre: Médico Otorrinolaringología</p>
<p>Escala/fón: A</p>
<p>Grado: 08</p>
<p>Denominación: Técnico IV</p>
<p>Serie: Médico</p>

V. Tareas Claves

<ul style="list-style-type: none"> • Policlínicas – Urgencias. • Interconsultas. • Visita a Sala. • Cirugías en Block Quirúrgico y Policlínica.

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	
------------------------	---

VI. Niveles de Exigencia

	Alto	Medio	Bajo
COMPLEJIDAD DE LAS TAREAS		X	
AUTONOMIA REQUERIDA		X	
RESPONSABILIDAD DE LAS ACCIONES	X		
PERICIA	X		

VII. Relación Jerárquica

Aplica sólo para el caso de Provisorio (art. 90 de la Ley 19.121)

Supervisa:	<input type="checkbox"/>	No supervisa	<input checked="" type="checkbox"/>
------------	--------------------------	--------------	-------------------------------------

VIII. Condiciones de Trabajo

- a) **Carga Horaria:** 30 horas semanales. (Autorización especial por Decreto N° 297/018 de 17 de setiembre de 2018).
- b) **Remuneración propuesta:** \$ 24.558,82 (nominales a valores de enero 2018). A estos valores deben sumárseles las compensaciones legales vigentes previstas por el artículo 103 de la Ley N° 18.362 de 6/10/2008 y su Decreto Reglamentario N° 192/009 de 27/04/2009 y Decreto N° 185/012 de 6/06/2012, ello siempre que se cumplan con los requisitos exigidos para el cobro de la misma.
- c) **Lugar habitual de desempeño:** Hospital Central de las Fuerzas Armadas – Servicio de Otorrinolaringología.
- d) **Plazo de contratación:** Máximo 15 meses en régimen de contrato de provisorio. Transcurrido dicho plazo y previa evaluación, el funcionario podrá ser incorporado en un cargo presupuestado.

IX. Requisitos solicitados:

1. EXCLUYENTES

Formación: Título de Doctor en Medicina otorgado por la UDELAR o equivalente, reconocido por autoridad competente; habilitado por el Ministerio de Salud Pública con la especialidad en Otorrinolaringología.

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	
------------------------	---

2. A VALORAR

A.- Formación:

- Cursos /conocimientos de especialización que guarden relación con el puesto a cubrir.
- Asistencia y/o participación en Congresos o Seminarios.

B.-Experiencia: En la especialidad, a nivel público o privado, en directa relación con los requerimientos del cargo a cubrir.

3- COMPETENCIAS CONDUCTUALES Y /O FUNCIONALES

Competencias Básicas:

Orientación al ciudadano.
Orientación a resultados.
Compromiso.
Proactividad (iniciativa).
Adaptabilidad y Flexibilidad.



R E S O L U C I O N M.D.N. **73631**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18042986

Montevideo, 21 ENE 2019

VISTO: la necesidad de contratar 1 (un) Técnico IV, Médico, Escalafón A, Grado 8 (Especialidad Médico Cirujano Plástico), a efectos de prestar funciones en la Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", mediante la modalidad de Provisorio.

RESULTANDO: I) que la citada Unidad Ejecutora cuenta con el crédito correspondiente para la mencionada contratación.

II) que existe pronunciamiento favorable de la Comisión de Análisis Retributivo y Ocupacional (CARO) y de la Oficina Nacional del Servicio Civil en cuanto a la necesidad y procedencia del Llamado y las respectivas Bases.

CONSIDERANDO: que a los efectos de llevar a cabo la contratación de referencia corresponde proceder a Llamado a Concurso Público y Abierto.

ATENCIÓN: a lo dispuesto por los artículos 35 y 90 de la Ley 19.121 de 20 agosto de 2013 en la redacción dada por el artículo 3 de la Ley 19.438 de 14 de octubre de 2016 y por los Decretos 223/013 de 1ro. de agosto de 2013 y 130/014 de 19 de mayo de 2014, normas modificativas y concordantes.

EL MINISTRO (i) DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

- 1ro.- Autorizar el Llamado a Concurso Público y Abierto de Méritos y Antecedentes para la contratación de 1 (un) Técnico IV, Médico, Escalafón A, Grado 8 (Especialidad Médico Cirujano Plástico), a efectos de prestar funciones en la Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", mediante la modalidad de Provisorio.
- 2do.- Aprobar las Bases del Llamado a Concurso y el Perfil del Cargo vacante nominado con la descripción del mismo, que forman parte integrante de la presente Resolución.
- 3ro.- Designar a los siguientes funcionarios para integrar el Tribunal de Concurso:
 - Miembro representante del Jerarca: como Titular, Alférez (Apy.) Martín Gentini González y como Suplente, Soldado de 1ra. (Adm) Débora Iguini.
 - Miembro Idóneo: como Titular, Teniente 1ro. (M) Sylvana Caporale y como Suplente, Teniente 2do. (M) Andrés Saravia.Los mencionados miembros actuarán en forma conjunta con los funcionarios de la Oficina Nacional del Servicio Civil.
- 4to.- Dar cumplimiento con la obligación de publicar el Llamado en Uruguay Concurso y en la página web del Ministerio de Defensa Nacional.
- 5to.- Encomendar a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas previo enlace con la Oficina Nacional del



Servicio Civil, las convocatorias, las comunicaciones y las notificaciones pertinentes así como todo lo relativo a la coordinación y fiscalización de todos los aspectos vinculados a los procedimientos relativos al presente Llamado a Concurso.-----

6to.- Publíquese y pase a la Oficina Nacional del Servicio Civil y a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5to. de la presente Resolución. Cumplido, archívese.-----

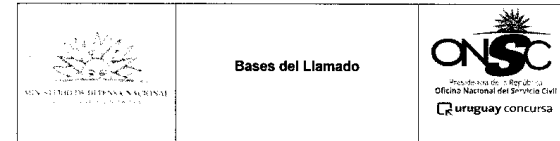

DANIEL MONTIEL MENDEZ
MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL



Publicado en Boletín M.D.N. N° **12440**


Lic. CARLOS VILLAR
Sub Director General de Secretaría

SPC
MLR/nba



**LLAMADO A CONCURSO
PARA DESEMPEÑAR TAREAS EN LA MODALIDAD DE
CONTRATO DE PROVISORIATO**

El **Ministerio de Defensa Nacional** convoca a un Llamado a concurso público y abierto de Méritos y Antecedentes, en régimen de contrato de Provisorio, de acuerdo a los requerimientos que lucen en la descripción del puesto anexo a las presentes Bases.

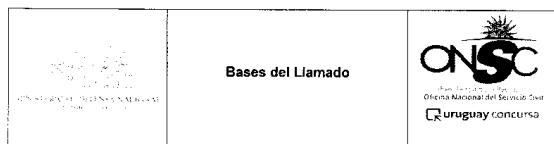
El presente Llamado se realiza al amparo del Art. 90 de la Ley N° 19.121 de 20 de agosto de 2013, Decretos N°223/013 del 01 de agosto de 2013, N°130/014 de 19 de mayo del 2014, N°297/018 de 17 de setiembre de 2018 y demás normativa vigente, concordante y complementaria.

Alentamos a postularse a todas las personas que cumplan con los requisitos y condiciones del presente llamado, independientemente de su edad, género, raza, creencia y/o condición física, y sin otra distinción que la de sus talentos y virtudes.

1. REQUISITOS GENERALES OBLIGATORIOS

El Llamado es público y abierto a todas las personas que cumplan con los siguientes requisitos generales establecidos:

- Poseer **Cédula de Identidad** vigente.
- Ser ciudadano natural o legal en las condiciones establecidas en la Constitución de la República.
- Tener 18 años de edad o más al cierre del período de postulación y acreditar el voto correspondiente al último acto electoral obligatorio.
- Poseer **Control en Salud (ex carné de salud básico) y vigente**, el cual deberá ser presentado en caso de ser contratado.
- Completar el formulario de inscripción del Llamado con los datos que se indican en la página Web del portal "Uruguay Concursa": www.uruguayconcura.gub.uy



2. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

Formulario adjunto en Anexo.

Los requisitos requeridos en el perfil del llamado, deben ser cumplidos a la fecha de cierre del período de postulación.

3. REGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES

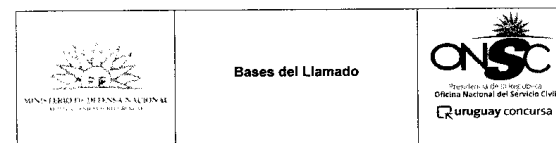
Previo a la suscripción del contrato, la persona seleccionada deberá completar y signar declaración jurada en relación a:

A- Incompatibilidades

- 1) Mantener vigente otros vínculos con la Administración Pública, excepto aquellos que admitan su acumulación con otros cargos o funciones en virtud de norma jurídica expresa.
- 2) Percibir pasividad, retiro ni subsidio proveniente de actividad pública generada por sí mismo, excepto que se suspenda su percepción o que una norma legal habilite el cobro de ambas remuneraciones.

B- Prohibiciones

- 1) Haber sido desvinculado, mediante resolución firme, por la comisión de falta grave administrativa o incumplimiento de sus obligaciones, sea como funcionario público o bajo cualquier otra modalidad de vinculación (Ley N° 18.172, art. 4 de fecha 31 de agosto de 2007, en la redacción dada por el artículo 10 de la Ley N° 19.149 de 24 de octubre de 2013).
- 2) Existencia de inhabilitación como consecuencia de sentencia penal ejecutoriada.
- 3) Haberse acogido al régimen de retiro incentivado regulado por el artículo 10 la Ley N° 17.556 de fecha 18 de setiembre de 2002, en la redacción dada por el artículo 1 de la Ley N° 17.672 de 16 de julio de 2003; ni al establecido por el art. 29 de la Ley N° 17.930 de



fecha 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el artículo 9 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007.

4. POSTULACIONES

Todo ciudadano que se registre como "Usuario de Uruguay Concursa" quedará incorporado en una base de datos la cual será procesada con la finalidad de que los aspirantes se encuentren en condiciones de postularse.

Los aspirantes (ciudadanos registrados como usuarios) que consideren cumplir los requisitos requeridos para desempeñar el puesto que se concursa y decidan participar en el proceso, **deberán cumplir con la etapa de postulación al llamado**, dentro del período establecido a dichos efectos.

Culminado dicho proceso el postulante obtendrá el Certificado de postulación electrónico que contará con un número de identificación que permitirá garantizar el anonimato de los postulantes en cada una de las instancias de comunicación vía Web y que le podrá ser requerido.

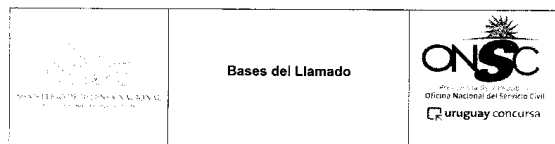
La persona será responsable de la veracidad de los datos brindados, teniendo la información registrada en el portal "Uruguay Concursa" el carácter de Declaración Jurada. El Tribunal actuante sólo tomará en cuenta la información acreditada.

Se solicita verificar el correcto ingreso de todos los datos en el momento de la postulación, en especial vías de comunicación (teléfono particular, celular, correo electrónico) y mantenerlos actualizados.

5. PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección será conducido por el Tribunal que se designe.

***Preselección.** Los postulantes que declaren cumplir con todos los requisitos excluyentes para el desempeño del puesto, según lo establecido en la descripción del puesto anexo a las presentes bases, serán preseleccionados por el sistema informático y continuarán en el proceso.



Bases del Llamado



Se asignará a cada etapa el siguiente puntaje:

Preselección	*
Ordenamiento Aleatorio	**
Valoración de méritos y antecedentes***	Hasta 75 puntos
Entrevista Personal	Hasta 25 puntos

Serán convocados a las distintas etapas del proceso de selección los postulantes cuyo puntaje obtenido o acumulado le permita completar el total de 70 puntos exigidos para la aprobación del concurso (Decreto 223/013 de 01 de agosto de 2013).

El lugar, fecha y horario de las distintas convocatorias serán publicados a través del portal "Uruguay Concursa".

****Ordenamiento aleatorio:** El Tribunal podrá considerar la realización de un ordenamiento aleatorio a través del sistema informático, entre los postulantes que declaren cumplir con los requisitos excluyentes, según lo establecido en la descripción del puesto anexo a las presentes bases.

***Las formalidades de presentación de documentación serán comunicadas por el Tribunal oportunamente.

Se puntuarán los ítems Formación y Experiencia a valorar, avalados por la documentación presentada y de acuerdo a lo establecido en la Tabla de Valoración elaborada por el Tribunal interviniente.

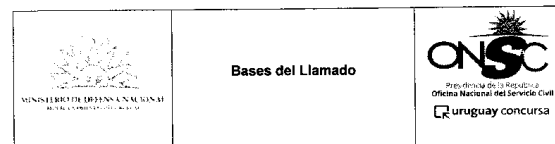
ATENCIÓN:

Quienes tuvieran formación/experiencia en el exterior de la República y pretendan que sea considerada en un concurso, la **documentación deberá estar debidamente legalizada, o en su caso certificada mediante "Apostilla"**, si el país extranjero está adherido al convenio aprobado por Ley N° 18.836 del 15 de noviembre de 2011, así como traducida, si correspondiere, y revalidada por el Organismo Nacional competente (formación).



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA COMUNITARIA DE URUGUAY

15.43



Bases del Llamado



6. LISTA DE PRELACIÓN

Se confeccionará un orden de prelación, el cual estará conformado por aquellos postulantes que hayan igualado o superado los 70 puntos. El ordenamiento de los mismos será en función del puntaje obtenido, con criterio descendente.

Cuando existiere empate en la calificación final de dos o más postulantes del orden de prelación, se deberá proceder de la siguiente forma a efectos del desempate:

- Se tomará en cuenta en forma excluyente el mayor puntaje obtenido en la Etapa de evaluación de méritos y antecedentes.
- Si el empate persiste, se realizará un ordenamiento aleatorio a través del sistema informático o ante Escribano Público si lo antedicho no fuere posible.

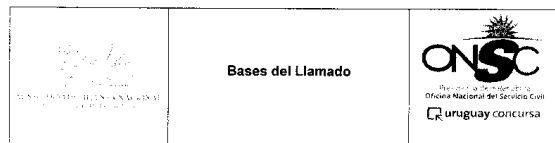
La lista de prelación final permanecerá vigente durante un plazo de 18 meses, a partir de la fecha de la Resolución de Homologación.

Los Incisos, podrán utilizar por el término de 18 meses, el orden de prelación resultante, en caso de verificarse nuevas necesidades de personal que se ajusten a los perfiles concursados y cuente con los créditos suficientes.

7. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán a través del portal Uruguay Concursa (www.uruguayconcursa.gub.uy), siendo responsabilidad de los postulantes mantenerse informados de los resultados.

Sin perjuicio de ello, el Organismo que realiza el llamado, podrá implementar otro tipo de notificaciones para determinados casos concretos, si así lo entiende pertinente, conforme con la normativa vigente (Decreto 500/991). En este sentido, se podrá utilizar para su comunicación con los postulantes el correo electrónico o teléfono de contacto, como medios alternativos pero no formales.



Por el acto de postulación al presente Llamado, el/la postulante autoriza a la ONSC o a quien esta determine, a realizar las comunicaciones y notificaciones relativas al proceso de selección, que se estimen pertinentes, al correo electrónico constituido en el Registro; sin perjuicio de las notificaciones que se practiquen por medio de "Novedades" a través del portal "Uruguay Concursa".

Los datos de las personas que se registren como "Usuarios de Uruguay Concursa", de conformidad con la Ley Nº. 18331 de 11 de agosto de 2008, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data (LPDP), quedarán incorporados en una base de datos, la cual será procesada exclusivamente para la siguiente finalidad: Postulaciones a llamados de la Administración Central y/o Organismos Públicos. Los datos personales serán tratados con el grado de protección adecuado, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros que lo puedan utilizar para finalidades ajenas al reclutamiento y selección.

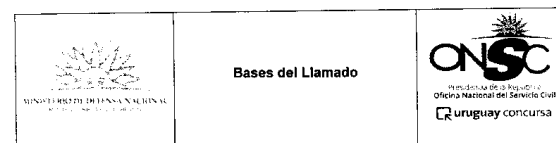
La no concurrencia a cualquier etapa que haya sido comunicada, dará lugar a que se considere el desistimiento del mismo al proceso de selección.

La vista de los resultados obtenidos en el proceso de asignación de puntos se realizará finalizado el concurso, no obstante lo cual se publicarán en el portal "Uruguay Concursa" todos aquellos documentos que sean generados en el presente Llamado, a efectos de informar a los postulantes.

8. PROCESO DE CONTRATACIÓN

Una vez notificadas las personas que resulten seleccionadas, deberán manifestar su aceptación o desistimiento en forma expresa del proceso de designación. En caso que algún/a postulante no acepte la convocatoria o alguna de las condiciones del contrato, se procederá a citar al siguiente seleccionado según el orden descendente.

Para dar inicio a la actividad, quien o quienes resulten seleccionados deberán firmar una Declaración Jurada de vínculos con el Estado y deberán presentar el Certificado de Antecedentes Judiciales (Buena Conducta), Documento de Identidad y Certificado de aptitud física




(Control en Salud) vigentes y acreditar el voto correspondiente al último acto electoral obligatorio.

La no presentación de los mismos imposibilitará la contratación del omiso, eximiendo a la Administración de cualquier responsabilidad al efecto.



539

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	 ONSC RESERVA REPUBLICA ORUGUAYA Uruguay concursa
------------------------	--

I. Ubicación del requerimiento

Inciso: 03 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Unidad/es Ejecutora/s: 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas"
Unidad/es Organizativa/s: Hospital Central de las Fuerzas Armadas.

II. Plazas

Cantidad de Plazas: 1 (una)
Naturaleza del Vínculo: CONTRATO DE PROVISORIATO (art. 90 Ley N° 19.121).

III. Objeto del Puesto

Finalidad: Aplica conocimientos científicos para el diagnóstico y aplicación de técnicas propias de su especialidad. Participa y asesora en el estudio, desarrollo, implantación y control de los sistemas, métodos y procedimientos relacionados a la Cirugía Plástica en las áreas clínica, diagnóstico y tratamiento.

IV. Identificación del Puesto

Nombre: Médico Cirujano Plástico
Escala/fón: A
Grado: 8
Denominación: Técnico IV
Serie: Médico

V. Tareas Clave

<ul style="list-style-type: none"> • Policlínicas. • Pedido de consulta. • Visita a Sala. • Guardias de Reten de emergencia. • Ateneos.
--

VI. Niveles de Exigencia

	Alto	Medio	Bajo
COMPLEJIDAD DE LAS TAREAS		X	
AUTONOMIA REQUERIDA		X	
RESPONSABILIDAD DE LAS ACCIONES	X		

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	 ONSC RESERVA REPUBLICA ORUGUAYA Uruguay concursa
------------------------	--

PERICIA	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
---------	--------------------------	-------------------------------------	--------------------------

VII. Relación Jerárquica

Aplica sólo para el caso de Provisorio (art. 90 de la Ley 19.121)

Supervisa:	<input type="checkbox"/>	No supervisa	<input checked="" type="checkbox"/>
------------	--------------------------	--------------	-------------------------------------

VIII. Condiciones de Trabajo


- a) **Carga Horaria:** 30 horas semanales (Autorización especial por Decreto N° 297/018 de 17/09/2018).
- b) **Remuneración propuesta:** \$24.558,82 nominales a valores de enero 2018. A estos valores deben sumársele las compensaciones legales vigentes previstas (Art. 103 Ley N° 18.362 y Decreto Reglamentario N° 192/009), siempre que se cumplan con los requisitos exigidos para el cobro de la misma.
- c) **Lugar habitual de desempeño:** Hospital Central de las Fuerzas Armadas. Servicio de Cirugía Plástica.
- d) **Plazo de contratación:** Máximo 15 meses en régimen de contrato de provisorio. Transcurrido dicho plazo y previa evaluación, el funcionario podrá ser incorporado en un cargo presupuestado.

IX. Requisitos solicitados:

1. EXCLUYENTES

- A.-Formación:**
 - Título de Doctor/a en Medicina expedido por la Universidad de la República o su equivalente otorgado por instituciones reconocidas por autoridad competente, y registrado y habilitado ante el Ministerio de Salud Pública.
 - Y Título en la especialidad en Cirugía Plástica, Reconstructiva y Estética o haber finalizado 3° año de la especialidad, expedido por la Universidad de la República o su equivalente otorgado por instituciones reconocidas por autoridad competente.
- B.- Experiencia:**
 - Mínimo de 2 (dos) años en la Especialidad en el ámbito privado o público en directa relación con los requerimientos del cargo a cubrir.

1340

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	
------------------------	---

2. A VALORAR

A.- Formación:

- Cursos de especialización que tengan relación con el puesto a cubrir.
- Asistencia y/o participación en Congresos o Seminarios que cuenten con respaldo de certificado donde conste la Institución y carga horaria total del curso.

B.- Experiencia:

- Superior a 2 (dos) años comprobable en la Especialidad en el ámbito privado o público en directa relación con los requerimientos del cargo a cubrir.

3- COMPETENCIAS CONDUCTUALES Y/O FUNCIONALES

Competencias Generales:

- Orientación al ciudadano.
- Orientación a resultados.
- Compromiso.
- Proactividad (iniciativa).
- Adaptabilidad y Flexibilidad.

Competencias específicas:

- Trabajo en equipo y relaciones interpersonales
- Capacidad de decisión
- Tolerancia a la presión
- Confianza en sí mismo

R E S O L U C I O N M.D.N. 73632

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18041122

Montevideo, 21 ENE 2019

VISTO: la necesidad de contratar 1 (un) Sub Jefe de Sección, Odontólogo, Escalafón A, Grado 9, a efectos de prestar funciones en la Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", mediante la modalidad de Provisorio.-----

RESULTANDO: I) que la citada Unidad Ejecutora cuenta con el crédito correspondiente para la mencionada contratación.-----

II) que existe pronunciamiento favorable de la Comisión de Análisis Retributivo y Ocupacional (CARO) y de la Oficina Nacional del Servicio Civil en cuanto a la necesidad y procedencia del Llamado y las respectivas Bases.-----

CONSIDERANDO: que a los efectos de llevar a cabo la contratación de referencia corresponde proceder a un Llamado a Concurso Público y Abierto.-----

ATENTO: a lo dispuesto por los artículos 35 y 90 de la Ley 19.121 de 20 agosto de 2013 en la redacción dada por el artículo 3 de la Ley 19.438 de 14 de octubre de 2016 y por los Decretos 223/013 de 1ro. de agosto de 2013 y 130/014 de 19 de mayo de 2014, normas modificativas y concordantes.----

EL MINISTRO (i) DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Autorizar el Llamado a Concurso Público y Abierto de Méritos y Antecedentes para la contratación de 1 (un) Sub Jefe de Sección, Odontólogo, Escalafón A, Grado 9, a efectos de prestar funciones en la Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", mediante la modalidad de Provisorio.-----

2do.- Aprobar las Bases del Llamado a Concurso y el Perfil del Cargo vacante nominado con la descripción del mismo, que forman parte integrante de la presente Resolución.-----

3ro.- Designar a los siguientes funcionarios para integrar el Tribunal de Concurso:-----

Miembro representante del Jerarca: como Titular, Alférez (Apy.) Martín Gentini González y como Suplente, Soldado de 1ra. (Adm) Débora Iguini.-----

Miembro Idóneo: como Titular, Mayor (O) Magdalena Sánchez y como Suplente, Capitán (O) Cecilia Oggiani.-----

Los mencionados miembros actuarán en forma conjunta con los funcionarios de la Oficina Nacional del Servicio Civil.-----

4to.- Dar cumplimiento con la obligación de publicar el Llamado en Uruguay Concurso y en la página web del Ministerio de Defensa Nacional.-----

5to.- Encomendar a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas previo enlace con la Oficina Nacional del



Servicio Civil, las convocatorias, las comunicaciones y las notificaciones pertinentes así como todo lo relativo a la coordinación y fiscalización de todos los aspectos vinculados a los procedimientos relativos al presente Llamado a Concurso.-----

6to.- Publíquese y pase a la Oficina Nacional del Servicio Civil y a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5to. de la presente Resolución. Cumplido, archívese.-----


DANIEL MONTIEL MENDEZ
MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL



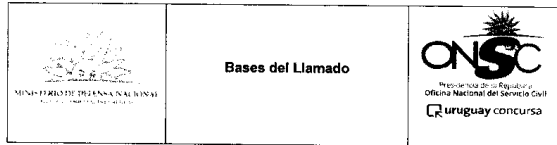
Publicado en Boletín M.D.N. N° **12440**


Lic. CARLOS VILLAR
Sub Director General de Secretaría

SPC
MLR/nba



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
OFICINA NACIONAL DEL SERVIDOR PÚBLICO



LLAMADO A CONCURSO PARA DESEMPEÑAR TAREAS EN LA MODALIDAD DE CONTRATO DE PROVISORIATO

El **Ministerio de Defensa Nacional** convoca a un Llamado a concurso público y abierto de Méritos y Antecedentes, en régimen de contrato de Provisorio, de acuerdo a los requerimientos que lucen en la descripción del puesto anexo a las presentes Bases.

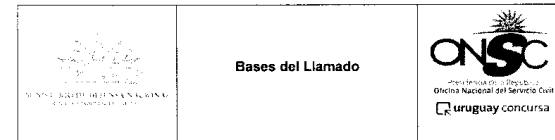
El presente Llamado se realiza al amparo del Art. 90 de la Ley Nº 19.121 de 20 de agosto de 2013, Decretos Nº223/013 del 01 de agosto de 2013, Nº130/014 de 19 de mayo del 2014, Nº297/018 de 17 de setiembre de 2018 y demás normativa vigente, concordante y complementaria.

Alentamos a postularse a todas las personas que cumplan con los requisitos y condiciones del presente llamado, independientemente de su edad, género, raza, creencia y/o condición física, y sin otra distinción que la de sus talentos y virtudes.

1. REQUISITOS GENERALES OBLIGATORIOS

El Llamado es público y abierto a todas las personas que cumplan con los siguientes requisitos generales establecidos:

- Poseer **Cédula de Identidad** vigente.
- Ser ciudadano natural o legal en las condiciones establecidas en la Constitución de la República.
- Tener 18 años de edad o más al cierre del período de postulación y acreditar el voto correspondiente al último acto electoral obligatorio.
- Poseer **Control en Salud (ex carné de salud básico) y vigente**, el cual deberá ser presentado en caso de ser contratado.
- Completar el formulario de inscripción del Llamado con los datos que se indican en la página Web del portal "Uruguay Concursa": www.uruguayconcursa.gub.uy



2. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

Formulario adjunto en Anexo.
Los requisitos requeridos en el perfil del llamado, deben ser cumplidos a la fecha de cierre del período de postulación.

3. REGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES

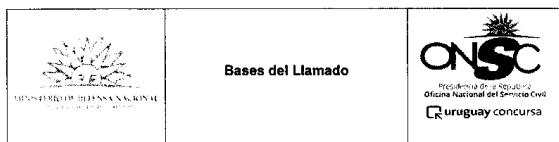
Previo a la suscripción del contrato, la persona seleccionada deberá completar y signar declaración jurada en relación a:

A- Incompatibilidades

- 1) Mantener vigente otros vínculos con la Administración Pública, excepto aquellos que admitan su acumulación con otros cargos o funciones en virtud de norma jurídica expresa.
- 2) Percibir pasividad, retiro ni subsidio proveniente de actividad pública generada por sí mismo, excepto que se suspenda su percepción o que una norma legal habilite el cobro de ambas remuneraciones.

B- Prohibiciones

- 1) Haber sido desvinculado, mediante resolución firme, por la comisión de falta grave administrativa o incumplimiento de sus obligaciones, sea como funcionario público o bajo cualquier otra modalidad de vinculación (Ley Nº 18.172, art. 4 de fecha 31 de agosto de 2007, en la redacción dada por el artículo 10 de la Ley Nº19.149 de 24 de octubre de 2013).
- 2) Existencia de inhabilitación como consecuencia de sentencia penal ejecutoriada.
- 3) Haberse acogido al régimen de retro incentivado regulado por el artículo 10 la Ley Nº 17.556 de fecha 18 de setiembre de 2002, en la redacción dada por el artículo 1 de la Ley Nº 17.672 de 16 de julio de 2003; ni al establecido por el art. 29 de la Ley Nº 17.930 de



fecha 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el artículo 9 de la Ley Nº 18.172 de 31 de agosto de 2007.

4. POSTULACIONES

Todo ciudadano que se registre como "Usuario de Uruguay Concursa" quedará incorporado en una base de datos la cual será procesada con la finalidad de que los aspirantes se encuentren en condiciones de postularse.

Los aspirantes (ciudadanos registrados como usuarios) que consideren cumplir los requisitos requeridos para desempeñar el puesto que se concurra y decidan participar en el proceso, **deberán cumplir con la etapa de postulación al llamado**, dentro del período establecido a dichos efectos.

Culminado dicho proceso el postulante obtendrá el Certificado de postulación electrónico que contará con un número de identificación que permitirá garantizar el anonimato de los postulantes en cada una de las instancias de comunicación vía Web y que le podrá ser requerido.

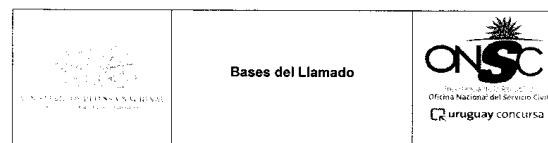
La persona será responsable de la veracidad de los datos brindados, teniendo la información registrada en el portal "Uruguay Concursa" el carácter de Declaración Jurada. El Tribunal actuante sólo tomará en cuenta la información acreditada.

Se solicita verificar el correcto ingreso de todos los datos en el momento de la postulación, en especial vías de comunicación (teléfono particular, celular, correo electrónico) y mantenerlos actualizados.

5. PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección será conducido por el Tribunal que se designe.

***Preselección.** Los postulantes que declaren cumplir con todos los requisitos excluyentes para el desempeño del puesto, según lo establecido en la descripción del puesto anexo a las presentes bases, serán preseleccionados por el sistema informático y continuarán en el proceso.



Se asignará a cada etapa el siguiente puntaje:

Preselección	*
Ordenamiento Aleatorio	**
Valoración de méritos y antecedentes***	Hasta 75 puntos
Entrevista Personal	Hasta 25 puntos

Serán convocados a las distintas etapas del proceso de selección los postulantes cuyo puntaje obtenido o acumulado le permita completar el total de 70 puntos exigidos para la aprobación del concurso (Decreto 223/013 de 01 de agosto de 2013).

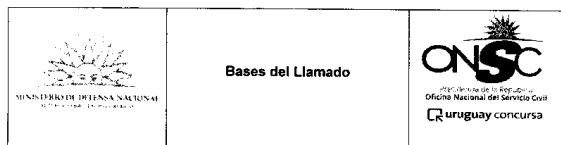
El lugar, fecha y horario de las distintas convocatorias serán publicados a través del portal "Uruguay Concursa".

****Ordenamiento aleatorio:** El Tribunal podrá considerar la realización de un ordenamiento aleatorio a través del sistema informático, entre los postulantes que declaren cumplir con los requisitos excluyentes, según lo establecido en la descripción del puesto anexo a las presentes bases.

*****Las formalidades de presentación de documentación serán comunicadas por el Tribunal oportunamente.**
Se puntuarán los ítems Formación y Experiencia a valorar, avalados por la documentación presentada y de acuerdo a lo establecido en la Tabla de Valoración elaborada por el Tribunal interviniente.

ATENCIÓN:

Quienes tuvieran formación/experiencia en el exterior de la República y pretendan que sea considerada en un concurso, la **documentación deberá estar debidamente legalizada, o en su caso certificada mediante "Apostilla"**, si el país extranjero está adherido al convenio aprobado por Ley Nº 18.836 del 15 de noviembre de 2011, así como traducida, si correspondiere, y revalidada por el Organismo Nacional competente (formación).



6. LISTA DE PRELACIÓN

Se confeccionará un orden de prelación, el cual estará conformado por aquellos postulantes que hayan igualado o superado los 70 puntos. El ordenamiento de los mismos será en función del puntaje obtenido, con criterio descendente.

Cuando existiere empate en la calificación final de dos o más postulantes del orden de prelación, se deberá proceder de la siguiente forma a efectos del desempate:

- a) Se tomará en cuenta en forma excluyente el mayor puntaje obtenido en la Etapa de evaluación de méritos y antecedentes.
- b) Si el empate persiste, se realizará un ordenamiento aleatorio a través del sistema informático o ante Escribano Público si lo antedicho no fuere posible.

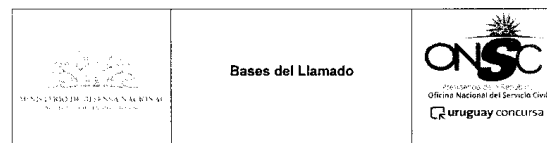
La lista de prelación final permanecerá vigente durante un plazo de 18 meses, a partir de la fecha de la Resolución de Homologación.

Los Incisos, podrán utilizar por el término de 18 meses, el orden de prelación resultante, en caso de verificarse nuevas necesidades de personal que se ajusten a los perfiles concursados y cuente con los créditos suficientes.

7. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán a través del portal Uruguay Concursa (www.uruguayconcursa.gub.uy), siendo responsabilidad de los postulantes mantenerse informados de los resultados.

Sin perjuicio de ello, el Organismo que realiza el llamado, podrá implementar otro tipo de notificaciones para determinados casos concretos, si así lo entiende pertinente, conforme con la normativa vigente (Decreto 500/991). En este sentido, se podrá utilizar para su comunicación con los postulantes el correo electrónico o teléfono de contacto, como medios alternativos pero no formales.



Por el acto de postulación al presente Llamado, el/la postulante autoriza a la ONSC o a quien esta determine, a realizar las comunicaciones y notificaciones relativas al proceso de selección, que se estimen pertinentes, al correo electrónico constituido en el Registro; sin perjuicio de las notificaciones que se practiquen por medio de "Novedades" a través del portal "Uruguay Concursa".

Los datos de las personas que se registren como "Usuarios de Uruguay Concursa", de conformidad con la Ley N°. 18331 de 11 de agosto de 2008, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data (LPDP), quedarán incorporados en una base de datos, la cual será procesada exclusivamente para la siguiente finalidad: Postulaciones a llamados de la Administración Central y/o Organismos Públicos. Los datos personales serán tratados con el grado de protección adecuado, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros que lo puedan utilizar para finalidades ajenas al reclutamiento y selección.

La no concurrencia a cualquier etapa que haya sido comunicada, dará lugar a que se considere el desistimiento del mismo al proceso de selección.

La vista de los resultados obtenidos en el proceso de asignación de puntos se realizará finalizado el concurso, no obstante lo cual se publicarán en el portal "Uruguay Concursa" todos aquellos documentos que sean generados en el presente Llamado, a efectos de informar a los postulantes.

8. PROCESO DE CONTRATACIÓN

Una vez notificadas las personas que resulten seleccionadas, deberán manifestar su aceptación o desistimiento en forma expresa del proceso de designación. En caso que algún/a postulante no acepte la convocatoria o alguna de las condiciones del contrato, se procederá a citar al siguiente seleccionado según el orden descendente.

Para dar inicio a la actividad, quien o quienes resulten seleccionados deberán firmar una Declaración Jurada de vínculos con el Estado y deberán presentar el Certificado de Antecedentes Judiciales (Buena Conducta), Documento de Identidad y Certificado de aptitud física



	<p>Bases del Llamado</p>	
--	--------------------------	--

(Control en Salud) vigentes y acreditar el voto correspondiente al último acto electoral obligatorio.

La no presentación de los mismos imposibilitará la contratación del omiso, eximiendo a la Administración de cualquier responsabilidad al efecto.



<p>DESCRIPCIÓN DEL PUESTO</p>	
-------------------------------	--

I. Ubicación del requerimiento

<p>Inciso: 03 – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</p>
<p>Unidad/es Ejecutora/s: 033 – Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas</p>
<p>Unidad/es Organizativa/s: Servicio de Sanidad de la Fuerza Aérea.</p>

II. Plazas

<p>Cantidad de Plazas: 1 (una)</p>
<p>Naturaleza del Vínculo: CONTRATO DE PROVISORIATO (art. 90 Ley N° 19.121)</p>

III. Objeto del Puesto

Finalidad: Participa y asesora en el estudio, desarrollo, implantación y control de los sistemas métodos y procedimientos relacionados a la Odontología en áreas clínicas, diagnóstico y tratamientos.

IV. Identificación del Puesto

<p>Nombre: Odontólogo/a</p>
<p>Escalafón: A</p>
<p>Grado: 09</p>
<p>Denominación: Sub Jefe de Sección</p>
<p>Serie: Odontólogo</p>

V. Tareas Claves

- Tareas de primer nivel de atención integral, basada en un enfoque biopsicosocial que comprenda promoción prevención de salud.
- Tareas administrativas y de gestión propias del funcionamiento de la unidad.

VI. Niveles de Exigencia

	Alto	Medio	Bajo
<p>COMPLEJIDAD DE LAS TAREAS</p>		X	
<p>AUTONOMIA REQUERIDA</p>		X	
<p>RESPONSABILIDAD DE LAS ACCIONES</p>	X		
<p>PERICIA</p>		X	



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL DE DEFENSA

153

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	
------------------------	--

VII. Relación Jerárquica

Aplica sólo para el caso de Provisorio (art. 90 de la Ley 19.121)

Supervisa:	<input type="checkbox"/>	No supervisa	<input checked="" type="checkbox"/>
------------	--------------------------	--------------	-------------------------------------

VIII. Condiciones de Trabajo

- a) Carga Horaria: 30 horas semanales (Autorización especial por Decreto N° 297/018 de 17/09/2018).
- b) Remuneración propuesta: \$26.398,24 (nominales a valores de enero 2018).
- c) Lugar habitual de desempeño: Servicio de Sanidad de la Fuerza Aérea. Montevideo.
- d) Plazo de contratación: Máximo 15 meses en régimen de contrato de provisorio. Transcurrido dicho plazo y previa evaluación, el funcionario podrá ser incorporado en un cargo presupuestado.

IX. Requisitos solicitados:

1. EXCLUYENTES

A.- Formación:

- Título de Doctor/a en Odontología expedido por la Universidad de la República o su equivalente otorgado por instituciones reconocidas por autoridad competente, y registrado y habilitado ante el Ministerio de Salud Pública.

2. A VALORAR

A.- Formación:

- Cursos de especialización que tengan relación con el puesto a cubrir.
- Asistencia y/o participación en Congresos o Seminarios que cuenten con respaldo de certificado donde conste la Institución y carga horaria total del curso.
- Haber cursado o estar cursando Cursos de Especialización, Cursos de Perfeccionamiento Nacionales o Internacionales en Instituciones de relevancia.

B.- Experiencia:

- Igual a 2 (dos) años comprobable en el ámbito privado o público en directa relación con los requerimientos del cargo a cubrir.

C.- Otros:

- Actividad docente en Cátedras afines de las Facultades de Odontología de la

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	
------------------------	--

República Oriental del Uruguay.

3- COMPETENCIAS CONDUCTUALES Y /O FUNCIONALES

Competencias Generales:

- Orientación al ciudadano.
- Orientación a resultados.
- Compromiso.

- Proactividad (iniciativa).
- Adaptabilidad y Flexibilidad.

Competencias específicas:

- Trabajo en equipo y relaciones interpersonales
- Capacidad de decisión
- Tolerancia a la presión
- Confianza en si mismo



R E S O L U C I O N M.D.N. **73633**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18022063

Montevideo, **21 ENE 2019**

VISTO: la necesidad de contratar 1 (un) Técnico VIII, Médico, Escalafón A, Grado 4 (Especialidad Anatomopatólogo), a efectos de prestar funciones en la Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", mediante la modalidad de Provisorio.-----

RESULTANDO: I) que la citada Unidad Ejecutora cuenta con el crédito correspondiente para la mencionada contratación.-----

II) que existe pronunciamiento favorable de la Comisión de Análisis Retributivo y Ocupacional (CARO) y de la Oficina Nacional del Servicio Civil en cuanto a la necesidad y procedencia del Llamado y las respectivas Bases.-----

CONSIDERANDO: que a los efectos de llevar a cabo la contratación de referencia corresponde proceder a un Llamado a Concurso Público y Abierto.-----

ATENCIÓN: a lo dispuesto por los artículos 35 y 90 de la Ley 19.121 de 20 agosto de 2013 en la redacción dada por el artículo 3 de la Ley 19.438 de 14 de octubre de 2016 y por los Decretos 223/013 de 1ro. de agosto de 2013 y 130/014 de 19 de mayo de 2014, normas modificativas y concordantes.----

EL MINISTRO (i) DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Autorizar el Llamado a Concurso Público y Abierto de Méritos y Antecedentes para la contratación de 1 (un) Técnico VIII, Médico, Escalafón A, Grado 4 (Especialidad Anatomopatólogo), a efectos de prestar funciones en la Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", mediante la modalidad de Provisorio.-----

2do.- Aprobar las Bases del Llamado a Concurso y el Perfil del Cargo vacante nominado con la descripción del mismo, que forman parte integrante de la presente Resolución.-----

3ro.- Designar a los siguientes funcionarios para integrar el Tribunal de Concurso:-----

Miembro representante del Jerarca: como Titular, Alférez (Apy.) Martín Gentini González y como Suplente, Soldado de 1ra. (Adm) Débora Iguini.-----

Miembro Idóneo: como Titular, Sub Jefe de Departamento, Médico, Escalafón A, Grado 11 Equiparado a Capitán Gonzalo Ardao y como Suplente, Teniente 2do. (M) Laura Bodega.-----

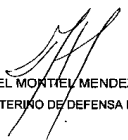
Los mencionados miembros actuarán en forma conjunta con los funcionarios de la Oficina Nacional del Servicio Civil.-----

4to.- Dar cumplimiento con la obligación de publicar el Llamado en Uruguay Concurso y en la página web del Ministerio de Defensa Nacional.-----



5to.- Encomendar a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas previo enlace con la Oficina Nacional del Servicio Civil, las convocatorias, las comunicaciones y las notificaciones pertinentes así como todo lo relativo a la coordinación y fiscalización de todos los aspectos vinculados a los procedimientos relativos al presente Llamado a Concurso.-----

6to.- Publíquese y pase a la Oficina Nacional del Servicio Civil y a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5to. de la presente Resolución. Cumplido, archívese.-----

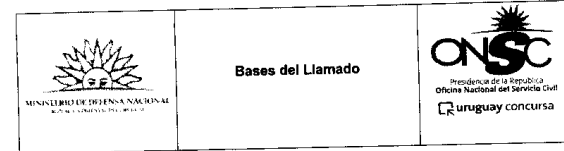

DANIEL MONTIEL MENDEZ
MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL



Publicado en Boletín M.D.N. N° **12440**


Lic. CARLOS VILLAR
Sub Director General de Secretaría

SPC
MLR/vs



LLAMADO A CONCURSO PARA DESEMPEÑAR TAREAS EN LA MODALIDAD DE CONTRATO DE PROVISORIATO

El **Ministerio de Defensa Nacional** convoca a un Llamado a concurso público y abierto de Méritos y Antecedentes, en régimen de contrato de Provisorio, de acuerdo a los requerimientos que lucen en la descripción del puesto anexo a las presentes Bases.

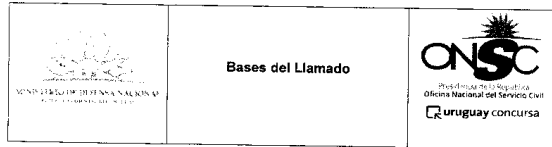
El presente Llamado se realiza al amparo del Art. 90 de la Ley N° 19.121 de 20 de agosto de 2013, Decretos N°223/013 del 01 de agosto de 2013, N°130/014 de 19 de mayo del 2014, N°297/018 de 17 de setiembre de 2018 y demás normativa vigente, concordante y complementaria.

Alentamos a postularse a todas las personas que cumplan con los requisitos y condiciones del presente llamado, independientemente de su edad, género, raza, creencia y/o condición física, y sin otra distinción que la de sus talentos y virtudes.

1. REQUISITOS GENERALES OBLIGATORIOS

El Llamado es público y abierto a todas las personas que cumplan con los siguientes requisitos generales establecidos:

- Poseer **Cédula de Identidad** vigente.
- Ser ciudadano natural o legal en las condiciones establecidas en la Constitución de la República.
- Tener 18 años de edad o más al cierre del periodo de postulación y acreditar el voto correspondiente al último acto electoral obligatorio.
- Poseer **Control en Salud (ex carné de salud básico) y vigente**, el cual deberá ser presentado en caso de ser contratado.
- Completar el formulario de inscripción del Llamado con los datos que se indican en la página Web del portal "Uruguay Concursa": www.uruguayconcurso.pub.uy



2. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

Formulario adjunto en Anexo.

Los requisitos requeridos en el perfil del llamado, deben ser cumplidos a la fecha de cierre del período de postulación.

3. REGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES

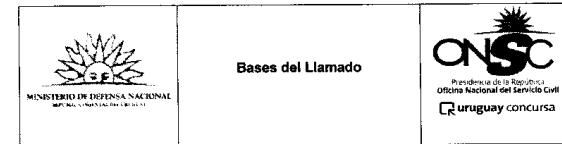
Previo a la suscripción del contrato, la persona seleccionada deberá completar y signar declaración jurada en relación a:

A- Incompatibilidades

- 1) Mantener vigente otros vínculos con la Administración Pública, excepto aquellos que admitan su acumulación con otros cargos o funciones en virtud de norma jurídica expresa.
- 2) Percibir pasividad, retiro ni subsidio proveniente de actividad pública generada por sí mismo, excepto que se suspenda su percepción o que una norma legal habilite el cobro de ambas remuneraciones.

B- Prohibiciones

- 1) Haber sido desvinculado, mediante resolución firme, por la comisión de falta grave administrativa o incumplimiento de sus obligaciones, sea como funcionario público o bajo cualquier otra modalidad de vinculación (Ley Nº 18.172, art. 4 de fecha 31 de agosto de 2007, en la redacción dada por el artículo 10 de la Ley Nº 19.149 de 24 de octubre de 2013).
- 2) Existencia de inhabilitación como consecuencia de sentencia penal ejecutoriada.
- 3) Haberse acogido al régimen de retiro incentivado regulado por el artículo 10 la Ley Nº 17.556 de fecha 18 de setiembre de 2002, en la redacción dada por el artículo 1 de la Ley Nº 17.672 de 16 de julio de 2003; ni al establecido por el art. 29 de la Ley Nº 17.930 de



fecha 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el artículo 9 de la Ley Nº 18.172 de 31 de agosto de 2007.

4. POSTULACIONES

Todo ciudadano que se registre como "Usuario de Uruguay Concurso" quedará incorporado en una base de datos la cual será procesada con la finalidad de que los aspirantes se encuentren en condiciones de postularse.

Los aspirantes (ciudadanos registrados como usuarios) que consideren cumplir los requisitos requeridos para desempeñar el puesto que se concurra y decidan participar en el proceso, **deberán cumplir con la etapa de postulación al llamado**, dentro del período establecido a dichos efectos.

Culminado dicho proceso el postulante obtendrá el Certificado de postulación electrónico que contará con un número de identificación que permitirá garantizar el anonimato de los postulantes en cada una de las instancias de comunicación vía Web y que le podrá ser requerido.

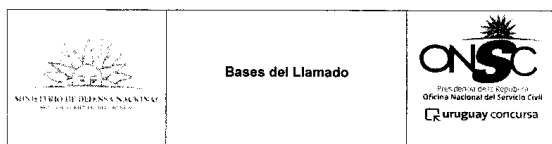
La persona será responsable de la veracidad de los datos brindados, teniendo la información registrada en el portal "Uruguay Concurso" el carácter de Declaración Jurada. El Tribunal actuante sólo tomará en cuenta la información acreditada.

Se solicita verificar el correcto ingreso de todos los datos en el momento de la postulación, en especial vías de comunicación (teléfono particular, celular, correo electrónico) y mantenerlos actualizados.

5. PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección será conducido por el Tribunal que se designe.

***Preselección.** Los postulantes que declaren cumplir con todos los requisitos excluyentes para el desempeño del puesto, según lo establecido en la descripción del puesto anexo a las presentes bases, serán preseleccionados por el sistema informático y continuarán en el proceso.



Se asignará a cada etapa el siguiente puntaje:

Preselección	*
Ordenamiento Aleatorio	**
Valoración de méritos y antecedentes***	Hasta 75 puntos
Entrevista Personal	Hasta 25 puntos

Serán convocados a las distintas etapas del proceso de selección los postulantes cuyo puntaje obtenido o acumulado le permita completar el total de 70 puntos exigidos para la aprobación del concurso (Decreto 223/013 de 01 de agosto de 2013).

El lugar, fecha y horario de las distintas convocatorias serán publicados a través del portal "Uruguay Concursa".

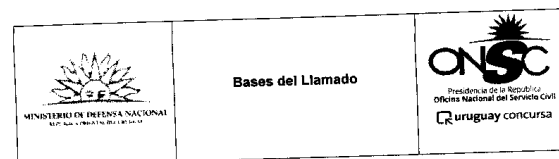
****Ordenamiento aleatorio:** El Tribunal podrá considerar la realización de un ordenamiento aleatorio a través del sistema informático, entre los postulantes que declaren cumplir con los requisitos excluyentes, según lo establecido en la descripción del puesto anexo a las presentes bases.

***Las formalidades de presentación de documentación serán comunicadas por el Tribunal oportunamente.

Se puntuarán los ítems Formación y Experiencia a valorar, avalados por la documentación presentada y de acuerdo a lo establecido en la Tabla de Valoración elaborada por el Tribunal interviniente.

ATENCIÓN:

Quienes tuvieran formación/experiencia en el exterior de la República y pretendan que sea considerada en un concurso, la **documentación deberá estar debidamente legalizada, o en su caso certificada mediante "Apostilla"**, si el país extranjero está adherido al convenio aprobado por Ley N° 18.836 del 15 de noviembre de 2011, así como traducida, si correspondiere, y revalidada por el Organismo Nacional competente (formación).



6. LISTA DE PRELACIÓN

Se confeccionará un orden de prelación, el cual estará conformado por aquellos postulantes que hayan igualado o superado los 70 puntos. El ordenamiento de los mismos será en función del puntaje obtenido, con criterio descendente.

Cuando existiere empate en la calificación final de dos o más postulantes del orden de prelación, se deberá proceder de la siguiente forma a efectos del desempate:

- Se tomará en cuenta en forma excluyente el mayor puntaje obtenido en la Etapa de evaluación de méritos y antecedentes.
- Si el empate persiste, se realizará un ordenamiento aleatorio a través del sistema informático o ante Escribano Público si lo antedicho no fuere posible.

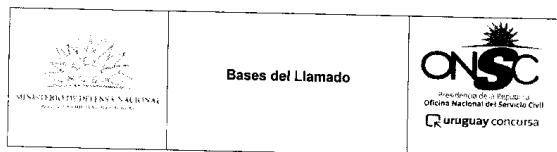
La lista de prelación final permanecerá vigente durante un plazo de 18 meses, a partir de la fecha de la Resolución de Homologación.

Los Incisos, podrán utilizar por el término de 18 meses, el orden de prelación resultante, en caso de verificarse nuevas necesidades de personal que se ajusten a los perfiles concursados y cuente con los créditos suficientes.

7. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán a través del portal Uruguay Concursa (www.uruguayconcursa.gub.uy), siendo responsabilidad de los postulantes mantenerse informados de los resultados.

Sin perjuicio de ello, el Organismo que realiza el llamado, podrá implementar otro tipo de notificaciones para determinados casos concretos, si así lo entiende pertinente, conforme con la normativa vigente (Decreto 500/991). En este sentido, se podrá utilizar para su comunicación con los postulantes el correo electrónico o teléfono de contacto, como medios alternativos pero no formales.



Por el acto de postulación al presente Llamado, el/la postulante autoriza a la ONSC o a quien esta determine, a realizar las comunicaciones y notificaciones relativas al proceso de selección, que se estimen pertinentes, al correo electrónico constituido en el Registro; sin perjuicio de las notificaciones que se practiquen por medio de "Novedades" a través del portal "Uruguay Concurso".

Los datos de las personas que se registren como "Usuarios de Uruguay Concurso", de conformidad con la Ley Nº. 18331 de 11 de agosto de 2008, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data (LPDP), quedarán incorporados en una base de datos, la cual será procesada exclusivamente para la siguiente finalidad: Postulaciones a llamados de la Administración Central y/o Organismos Públicos. Los datos personales serán tratados con el grado de protección adecuado, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros que lo puedan utilizar para finalidades ajenas al reclutamiento y selección.

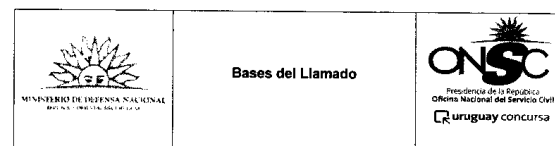
La no concurrencia a cualquier etapa que haya sido comunicada, dará lugar a que se considere el desistimiento del mismo al proceso de selección.

La vista de los resultados obtenidos en el proceso de asignación de puntos se realizará finalizado el concurso, no obstante lo cual se publicarán en el portal "Uruguay Concurso" todos aquellos documentos que sean generados en el presente Llamado, a efectos de informar a los postulantes.

8. PROCESO DE CONTRATACIÓN

Una vez notificadas las personas que resulten seleccionadas, deberán manifestar su aceptación o desistimiento en forma expresa del proceso de designación. En caso que algún/a postulante no acepte la convocatoria o alguna de las condiciones del contrato, se procederá a citar al siguiente seleccionado según el orden descendente.

Para dar inicio a la actividad, quien o quienes resulten seleccionados deberán firmar una Declaración Jurada de vínculos con el Estado y deberán presentar el Certificado de Antecedentes Judiciales (Buena Conducta), Documento de Identidad y Certificado de aptitud física



(Control en Salud) vigentes y acreditar el voto correspondiente al último acto electoral obligatorio.

La no presentación de los mismos imposibilitará la contratación del omiso, eximiendo a la Administración de cualquier responsabilidad al efecto.



DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	
-------------------------------	--

I. Ubicación del requerimiento

Inciso: 03 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Unidad/es Ejecutora/s: 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas"
Unidad/es Organizativa/s: Hospital Central de las Fuerzas Armadas-Anatomía Patológica

II. Plazas

Cantidad de Plazas: 1 (una)
Naturaleza del Vínculo: CONTRATO DE PROVISORIATO (art. 90 Ley N° 19.121)

III. Objeto del Puesto

Finalidad: Participa y asesora en el estudio, desarrollo, implantación y control de los sistemas, métodos y procedimientos relacionados a la Medicina en las Áreas Clínica, Diagnóstico y Tratamiento.

IV. Identificación del Puesto

Nombre: Médico Anatomopatólogo
Escala/fón: A
Grado: 4
Denominación: Técnico VIII
Serie: Médico

V. Tareas Clave

<ul style="list-style-type: none"> Estudio macroscópico de materiales recibidos. Consulta intra operatorias (extemporáneas) Estudios microscópicos Colecta de material para Banco de tumores
--

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	
-------------------------------	--

VI. Niveles de Exigencia

	Alto	Medio	Bajo
COMPLEJIDAD DE LAS TAREAS		X	
AUTONOMIA REQUERIDA		X	
RESPONSABILIDAD DE LAS ACCIONES	X		
PERICIA		X	

VII. Relación Jerárquica

Aplica sólo para el caso de Provisorio (art. 90 de la Ley 19.121)

Supervisa: <input type="checkbox"/>	No supervisa: <input checked="" type="checkbox"/>
--	--

VIII. Condiciones de Trabajo

- Carga Horaria:** 30 horas semanales (Autorización especial por Decreto N° 297/018 de 17/09/2018).
- Remuneración propuesta:** \$22.376,52 a valores de enero 2018. A estos valores deben sumársele las compensaciones legales vigentes previstas (Art. 103 Ley N° 18.362 y Decreto Reglamentario N° 192/009), siempre que se cumplan con los requisitos exigidos para el cobro de la misma.
- Lugar habitual de desempeño:** Hospital Central de las Fuerzas Armadas-Anatomía Patológica.
- Plazo de contratación:** Máximo 15 meses en régimen de contrato de provisorio. Transcurrido dicho plazo y previa evaluación, el funcionario podrá ser incorporado en un cargo presupuestado.

IX. Requisitos solicitados:

1. EXCLUYENTES

- Formación:**
 - Título de Doctor en Medicina expedido por la Universidad de la República o su equivalente otorgado por instituciones reconocidas por autoridad competente, y registrado y habilitado en el Ministerio de Salud Pública;
 - Y título de Especialista en Anatomía Patológica expedido por la Facultad de Medicina de la Universidad de la República o equivalente reconocido por autoridad competente o estar cursando último año de postgrado de la especialidad.



DESCRIPCIÓN DEL PUESTO



2. A VALORAR

A.- Formación:

- Desarrollo profesional médico continuo.
- Cursos de especialización relacionados al puesto a cubrir.
- Asistencia y/o participación en Congresos o Seminarios con certificado.

B.- Experiencia:

- Comprobable en la Especialidad en el ámbito privado o público en directa relación con los requerimientos del cargo a cubrir.

C.- Otros:

- Actividad docente relacionada con la Especialidad.
- Publicaciones científicas e investigación, relacionada a la Especialidad.

3- COMPETENCIAS CONDUCTUALES Y /O FUNCIONALES

- Orientación al ciudadano.
- Orientación a resultados.
- Compromiso.
- Proactividad (iniciativa).
- Adaptabilidad y Flexibilidad.



R E S O L U C I O N M.D.N. 73634

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18041971

Montevideo, 21 ENE 2019

VISTO: la necesidad de contratar 1 (un) Técnico IV, Médico, Escalafón A, Grado 8 (Especialidad Nefrólogo), a efectos de prestar funciones en la Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", mediante la modalidad de Provisorio.-----

RESULTANDO: I) que la citada Unidad Ejecutora cuenta con el crédito correspondiente para la mencionada contratación.-----

II) que existe pronunciamiento favorable de la Comisión de Análisis Retributivo y Ocupacional (CARO) y de la Oficina Nacional del Servicio Civil en cuanto a la necesidad y procedencia del Llamado y las respectivas Bases.-----

CONSIDERANDO: que a los efectos de llevar a cabo las contrataciones de referencia corresponde proceder a un Llamado a Concurso Público y Abierto.-----

ATENTO: a lo dispuesto por los artículos 35 y 90 de la Ley 19.121 de 20 agosto de 2013 en la redacción dada por el artículo 3 de la Ley 19.438 de 14 de octubre de 2016 y por los Decretos 223/013 de 1ro. de agosto de 2013 y 130/014 de 19 de mayo de 2014, normas modificativas y concordantes.----

EL MINISTRO (i) DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Autorizar el Llamado a Concurso Público y Abierto de Méritos y Antecedentes para la contratación de 1 (un) Técnico IV, Médico, Escalafón A, Grado 8 (Especialidad Nefrólogo), a efectos de prestar funciones en la Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", mediante la modalidad de Provisorio.-----

2do.- Aprobar las Bases del Llamado a Concurso y el Perfil de los Cargos vacantes nominados con la descripción del mismo, que forman parte integrante de la presente Resolución.-----

3ro.- Designar a los siguientes funcionarios para integrar el Tribunal de Concurso:-----

Miembro representante del Jerarca: como Titular, Alférez (Apy.) Martín Gentini González y como Suplente, Soldado de 1ra. (Adm.) Débora Iguini.-----

Miembro Idóneo: como Titular, Sub Jefe de Sección, Médico, Escalafón A, Grado 9, Equiparada a Capitán Rosario Grauert, y como Suplente, Teniente 1ro. (M) Arlette Machado.-----

Los mencionados miembros actuarán en forma conjunta con los funcionarios de la Oficina Nacional del Servicio Civil.-----

4to.- Dar cumplimiento con la obligación de publicar el Llamado en Uruguay Concurso y en la página web del Ministerio de Defensa Nacional.-----



5to.- Encomendar a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas previo enlace con la Oficina Nacional del Servicio Civil, las convocatorias, las comunicaciones y las notificaciones pertinentes así como todo lo relativo a la coordinación y fiscalización de todos los aspectos vinculados a los procedimientos relativos al presente Llamado a Concurso.-----

6to.- Publíquese y pase a la Oficina Nacional del Servicio Civil y a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5to. de la presente Resolución. Cumplido, archívese.-----

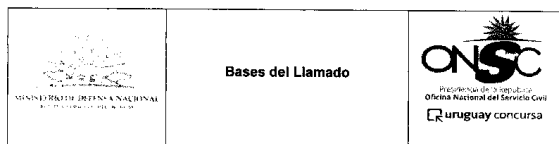

DANIEL MONTIEL MENDEZ
MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL



Publicado en Boletín M.D.N. N.º **12440**


Lic. CARLOS VILLAR
Sub Director General de Secretaría

SPC
NB



8.52

LLAMADO A CONCURSO PARA DESEMPEÑAR TAREAS EN LA MODALIDAD DE CONTRATO DE PROVISORIATO

El **Ministerio de Defensa Nacional** convoca a un Llamado a concurso público y abierto de Méritos y Antecedentes, en régimen de contrato de Provisoriatto, de acuerdo a los requerimientos que lucen en la descripción del puesto anexo a las presentes Bases.

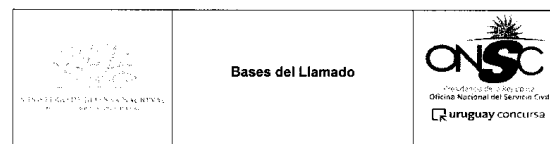
El presente Llamado se realiza al amparo del Art. 90 de la Ley Nº 19.121 de 20 de agosto de 2013, Decretos Nº223/013 del 01 de agosto de 2013, Nº130/014 de 19 de mayo del 2014, Nº297/018 de 17 de setiembre de 2018 y demás normativa vigente, concordante y complementaria.

Alentamos a postularse a todas las personas que cumplan con los requisitos y condiciones del presente llamado, independientemente de su edad, género, raza, creencia y/o condición física, y sin otra distinción que la de sus talentos y virtudes.

1. REQUISITOS GENERALES OBLIGATORIOS

El Llamado es público y abierto a todas las personas que cumplan con los siguientes requisitos generales establecidos:

- Poseer **Cédula de Identidad** vigente.
- Ser ciudadano natural o legal en las condiciones establecidas en la Constitución de la República.
- Tener 18 años de edad o más al cierre del período de postulación y acreditar el voto correspondiente al último acto electoral obligatorio.
- Poseer **Control en Salud (ex carné de salud básico) y vigente**, el cual deberá ser presentado en caso de ser contratado.
- Completar el formulario de inscripción del Llamado con los datos que se indican en la página Web del portal "Uruguay Concursa": www.uruguayconcurso.gub.uy



2. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

Formulario adjunto en Anexo.
Los requisitos requeridos en el perfil del llamado, deben ser cumplidos a la fecha de cierre del período de postulación.

3. REGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES

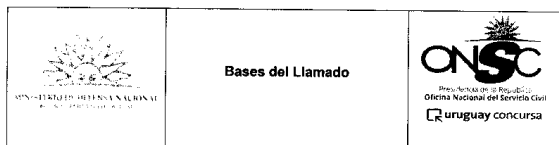
Previo a la suscripción del contrato, la persona seleccionada deberá completar y signar declaración jurada en relación a:

A- Incompatibilidades

- 1) Mantener vigente otros vínculos con la Administración Pública, excepto aquellos que admitan su acumulación con otros cargos o funciones en virtud de norma jurídica expresa.
- 2) Percibir pasividad, retiro ni subsidio proveniente de actividad pública generada por sí mismo, excepto que se suspenda su percepción o que una norma legal habilite el cobro de ambas remuneraciones.

B- Prohibiciones

- 1) Haber sido desvinculado, mediante resolución firme, por la comisión de falta grave administrativa o incumplimiento de sus obligaciones, sea como funcionario público o bajo cualquier otra modalidad de vinculación (Ley Nº 18.172, art. 4 de fecha 31 de agosto de 2007, en la redacción dada por el artículo 10 de la Ley Nº19.149 de 24 de octubre de 2013).
- 2) Existencia de inhabilitación como consecuencia de sentencia penal ejecutoriada.
- 3) Haberse acogido al régimen de retiro incentivado regulado por el artículo 10 la Ley Nº 17.556 de fecha 18 de setiembre de 2002, en la redacción dada por el artículo 1 de la Ley Nº 17.672 de 16 de julio de 2003; ni al establecido por el art. 29 de la Ley Nº 17.930 de



fecha 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el artículo 9 de la Ley Nº 18.172 de 31 de agosto de 2007.

4. POSTULACIONES

Todo ciudadano que se registre como "Usuario de Uruguay Concurso" quedará incorporado en una base de datos la cual será procesada con la finalidad de que los aspirantes se encuentren en condiciones de postularse.

Los aspirantes (ciudadanos registrados como usuarios) que consideren cumplir los requisitos requeridos para desempeñar el puesto que se concurso y decidan participar en el proceso, **deberán cumplir con la etapa de postulación al llamado**, dentro del periodo establecido a dichos efectos.

Culminado dicho proceso el postulante obtendrá el Certificado de postulación electrónico que contará con un número de identificación que permitirá garantizar el anonimato de los postulantes en cada una de las instancias de comunicación vía Web y que le podrá ser requerido.

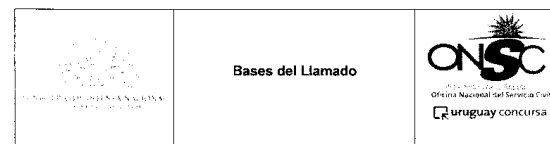
La persona será responsable de la veracidad de los datos brindados, teniendo la información registrada en el portal "Uruguay Concurso" el carácter de Declaración Jurada. El Tribunal actuante sólo tomará en cuenta la información acreditada.

Se solicita verificar el correcto ingreso de todos los datos en el momento de la postulación, en especial vías de comunicación (teléfono particular, celular, correo electrónico) y mantenerlos actualizados.

5. PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección será conducido por el Tribunal que se designe.

***Preselección.** Los postulantes que declaren cumplir con todos los requisitos excluyentes para el desempeño del puesto, según lo establecido en la descripción del puesto anexo a las presentes bases, serán preseleccionados por el sistema informático y continuarán en el proceso.



Se asignará a cada etapa el siguiente puntaje:

Preselección	*
Ordenamiento Aleatorio	**
Valoración de méritos y antecedentes***	Hasta 75 puntos
Entrevista Personal	Hasta 25 puntos

Serán convocados a las distintas etapas del proceso de selección los postulantes cuyo puntaje obtenido o acumulado le permita completar el total de 70 puntos exigidos para la aprobación del concurso (Decreto 223/013 de 01 de agosto de 2013).

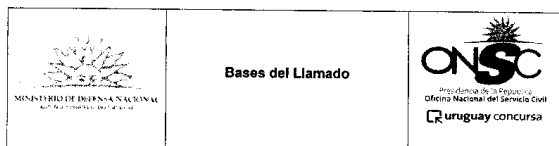
El lugar, fecha y horario de las distintas convocatorias serán publicados a través del portal "Uruguay Concurso".

****Ordenamiento aleatorio:** El Tribunal podrá considerar la realización de un ordenamiento aleatorio a través del sistema informático, entre los postulantes que declaren cumplir con los requisitos excluyentes, según lo establecido en la descripción del puesto anexo a las presentes bases.

*****Las formalidades de presentación de documentación** serán comunicadas por el Tribunal oportunamente. Se puntuarán los ítems Formación y Experiencia a valorar, avalados por la documentación presentada y de acuerdo a lo establecido en la Tabla de Valoración elaborada por el Tribunal interviniente.

ATENCIÓN:

Quienes tuvieran formación/experiencia en el exterior de la República y pretendan que sea considerada en un concurso, la **documentación deberá estar debidamente legalizada, o en su caso certificada mediante "Apostilla"**, si el país extranjero está adherido al convenio aprobado por Ley Nº 18.836 del 15 de noviembre de 2011, así como traducida, si correspondiere, y revalidada por el Organismo Nacional competente (formación).



6. LISTA DE PRELACIÓN

Se confeccionará un orden de prelación, el cual estará conformado por aquellos postulantes que hayan igualado o superado los 70 puntos. El ordenamiento de los mismos será en función del puntaje obtenido, con criterio descendente.

Cuando existiere empate en la calificación final de dos o más postulantes del orden de prelación, se deberá proceder de la siguiente forma a efectos del desempate:

- Se tomará en cuenta en forma excluyente el mayor puntaje obtenido en la Etapa de evaluación de méritos y antecedentes.
- Si el empate persiste, se realizará un ordenamiento aleatorio a través del sistema informático o ante Escribano Público si lo antedicho no fuere posible.

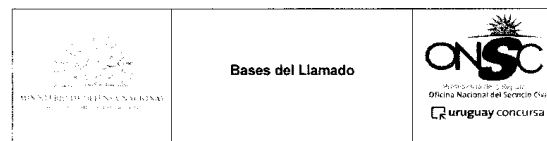
La lista de prelación final permanecerá vigente durante un plazo de 18 meses, a partir de la fecha de la Resolución de Homologación.

Los Incisos, podrán utilizar por el término de 18 meses, el orden de prelación resultante, en caso de verificarse nuevas necesidades de personal que se ajusten a los perfiles concursados y cuente con los créditos suficientes.

7. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán a través del portal Uruguay Concursa (www.uruguayconcursa.gub.uy), siendo responsabilidad de los postulantes mantenerse informados de los resultados.

Sin perjuicio de ello, el Organismo que realiza el llamado, podrá implementar otro tipo de notificaciones para determinados casos concretos, si así lo entiende pertinente, conforme con la normativa vigente (Decreto 500/991). En este sentido, se podrá utilizar para su comunicación con los postulantes el correo electrónico o teléfono de contacto, como medios alternativos pero no formales.



Por el acto de postulación al presente Llamado, el/la postulante autoriza a la ONSC o a quien esta determine, a realizar las comunicaciones y notificaciones relativas al proceso de selección, que se estimen pertinentes, al correo electrónico constituido en el Registro; sin perjuicio de las notificaciones que se practiquen por medio de "Novedades" a través del portal "Uruguay Concursa". Los datos de las personas que se registren como "Usuarios de Uruguay Concursa", de conformidad con la Ley N°. 18331 de 11 de agosto de 2008, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data (LPDP), quedarán incorporados en una base de datos, la cual será procesada exclusivamente para la siguiente finalidad: Postulaciones a llamados de la Administración Central y/o Organismos Públicos. Los datos personales serán tratados con el grado de protección adecuado, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros que lo puedan utilizar para finalidades ajenas al reclutamiento y selección.

La no concurrencia a cualquier etapa que haya sido comunicada, dará lugar a que se considere el desistimiento del mismo al proceso de selección.

La vista de los resultados obtenidos en el proceso de asignación de puntos se realizará finalizado el concurso, no obstante lo cual se publicarán en el portal "Uruguay Concursa" todos aquellos documentos que sean generados en el presente Llamado, a efectos de informar a los postulantes.

8. PROCESO DE CONTRATACIÓN

Una vez notificadas las personas que resulten seleccionadas, deberán manifestar su aceptación o desistimiento en forma expresa del proceso de designación. En caso que algún/a postulante no acepte la convocatoria o alguna de las condiciones del contrato, se procederá a citar al siguiente seleccionado según el orden descendente.

Para dar inicio a la actividad, quien o quienes resulten seleccionados deberán firmar una Declaración Jurada de vínculos con el Estado y deberán presentar el Certificado de Antecedentes Judiciales (Buena Conducta), Documento de Identidad y Certificado de aptitud física



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPUBLICA ORUGUAYANA

	<p>Bases del Llamado</p>	
--	--------------------------	--

(Control en Salud) vigentes y acreditar el voto correspondiente al último acto electoral obligatorio.

La no presentación de los mismos imposibilitará la contratación del omiso, eximiendo a la Administración de cualquier responsabilidad al efecto.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPUBLICA ORUGUAYANA

<p>DESCRIPCIÓN DEL PUESTO</p>	
-------------------------------	--

I. Ubicación del requerimiento

<p>Inciso: 03 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</p>
<p>Unidad/es Ejecutora/s: 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas"</p>
<p>Unidad/es Organizativa/s: Hospital Central de las Fuerzas Armadas- Departamento de Cirugía- Servicio de Nefrología.</p>

II. Plazas

<p>Cantidad de Plazas: 1 (una)</p>
<p>Naturaleza del Vínculo: CONTRATO DE PROVISORIATO (art. 90 Ley N° 19.121).</p>

III. Objeto del Puesto

Finalidad: Aplicar conocimientos basados en la evidencia científica para el diagnóstico y tratamiento de patologías nefrológicas. Aplicación y manejo de técnicas y maniobras inherentes a la especialidad. Participar y asesorar en el estudio, desarrollo, implantación y control de los sistemas, métodos y procedimientos relacionados a la especialidad.

IV. Identificación del Puesto

<p>Nombre: Médico Nefrólogo</p>
<p>Escala: A</p>
<p>Grado: 8</p>
<p>Denominación: Técnico IV</p>
<p>Serie: Médico</p>


V. Tareas Clave

- Asistencia Nefrológica de pacientes en guardias del Servicio de Nefrología del HCFFAA en los sectores de agudos, crónicos y hospitalizados. Incluye consultas, seguimiento y hemodiálisis.
- Asistencia en Policlínica de Nefrología General y subespecialidades.
- Guardia de Reten – consultas y hemodiálisis de urgencia.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

7557

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	 ONSC PRESIDENCIA CONSEJO NACIONAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Uruguay concursa
------------------------	--

VI. Niveles de Exigencia

	Alto	Medio	Bajo
COMPLEJIDAD DE LAS TAREAS		X	
AUTONOMIA REQUERIDA		X	
RESPONSABILIDAD DE LAS ACCIONES	X		
PERICIA		X	

VII. Relación Jerárquica

Aplica sólo para el caso de Provisorio (art. 90 de la Ley 19.121)

Supervisa:	<input type="checkbox"/>	No supervisa	<input checked="" type="checkbox"/>
------------	--------------------------	--------------	-------------------------------------

VIII. Condiciones de Trabajo

- a) **Carga Horaria:** 30 horas semanales (Autorización especial por Decreto N° 297/018 de 17/09/2018).
- b) **Remuneración propuesta:** \$24.558,82 nominales a valores de enero 2018. A estos valores deben sumársele las compensaciones legales vigentes previstas (Art. 103 Ley N° 18.362 y Decreto Reglamentario N° 192/009), siempre que se cumplan con los requisitos exigidos para el cobro de la misma.
- c) **Lugar habitual de desempeño:** Hospital Central de las Fuerzas Armadas. Servicio de Nefrología.
- d) **Plazo de contratación:** Máximo 15 meses en régimen de contrato de provisorio. Transcurrido dicho plazo y previa evaluación, el funcionario podrá ser incorporado en un cargo presupuestado.

IX. Requisitos solicitados:

1. EXCLUYENTES

- A.-Formación:**
- Título de Doctor/a en Medicina expedido por la Universidad de la República o su equivalente otorgado por instituciones reconocidas por autoridad competente, y registrado y habilitado ante el Ministerio de Salud Pública.
 - Y Título de Especialista en Nefrología expedido por la Universidad de la República o su equivalente otorgado por instituciones reconocidas por autoridad competente, y registrado y habilitado ante el Ministerio de Salud Pública.

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	 ONSC PRESIDENCIA CONSEJO NACIONAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Uruguay concursa
------------------------	--

2. A VALORAR

- A.- Formación:**
- Cursos de especialización que tengan relación con el puesto a cubrir.
 - Asistencia y/o participación en Congresos o Seminarios que cuenten con respaldo de certificado donde conste la Institución y carga horaria total del curso.
- B.- Experiencia:**
- Comprobable en la Especialidad en el ámbito privado o público en directa relación con los requerimientos del cargo a cubrir.

3- COMPETENCIAS CONDUCTUALES Y/O FUNCIONALES

- Competencias Generales:**
- Orientación al ciudadano.
 - Orientación a resultados.
 - Compromiso.
 - Proactividad (iniciativa).
 - Adaptabilidad y Flexibilidad.
- Competencias específicas:**
- Trabajo en equipo y relaciones interpersonales
 - Capacidad de decisión
 - Tolerancia a la presión
 - Confianza en sí mismo



R E S O L U C I O N M.D.N. **73635**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18020494

Montevideo, 21 ENE 2019

VISTO: la necesidad de contratar 2 (dos) Técnico VIII, Médico, Escalafón A, Grado 4 (Especialidad Medico General), a efectos de prestar funciones en la Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", mediante la modalidad de Provisorio.-----

RESULTANDO: I) que la citada Unidad Ejecutora cuenta con el crédito correspondiente para las mencionadas contrataciones.-----

II) que existe pronunciamiento favorable de la Comisión de Análisis Retributivo y Ocupacional (CARO) y de la Oficina Nacional del Servicio Civil en cuanto a la necesidad y procedencia del Llamado y las respectivas Bases.-----

CONSIDERANDO: que a los efectos de llevar a cabo las contrataciones de referencia corresponde proceder a un Llamado a Concurso Público y Abierto.-----

ATENTO: a lo dispuesto por los artículos 35 y 90 de la Ley 19.121 de 20 agosto de 2013 en la redacción dada por el artículo 3 de la Ley 19.438 de 14 de octubre de 2016 y por los Decretos 223/013 de 1ro. de agosto de 2013 y 130/014 de 19 de mayo de 2014, normas modificativas y concordantes.---

EL MINISTRO (i) DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

- 1ro.- Autorizar el Llamado a Concurso Público y Abierto de Méritos y Antecedentes para la contratación de 2 (dos) Técnico VIII, Médico, Escalafón A, Grado 4 (Especialidad Médico General), a efectos de prestar funciones en la Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", mediante la modalidad de Provisorio.-----
- 2do.- Aprobar las Bases del Llamado a Concurso y el Perfil de los Cargos vacantes nominados con la descripción del mismo, que forman parte integrante de la presente Resolución.-----
- 3ro.- Designar a los siguientes funcionarios para integrar el Tribunal de Concurso:-----
Miembro representante del Jerarca: como Titular, Alférez (Apy.) Martín Gentini González y como Suplente, Soldado de 1ra. (Adm.) Débora Iguini.-----
Miembros Idóneos: como Titular, Mayor (M) Ana Núñez y como Suplente, Capitán (M) Nelson Cúneo.-----
Los mencionados miembros actuarán en forma conjunta con los funcionarios de la Oficina Nacional del Servicio Civil.-----
- 4to.- Dar cumplimiento con la obligación de publicar el Llamado en Uruguay Concurso y en la página web del Ministerio de Defensa Nacional.-----



5to.- Encomendar a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas previo enlace con la Oficina Nacional del Servicio Civil, las convocatorias, las comunicaciones y las notificaciones pertinentes así como todo lo relativo a la coordinación y fiscalización de todos los aspectos vinculados a los procedimientos relativos al presente Llamado a Concurso.-----

6to.- Publíquese y pase a la Oficina Nacional del Servicio Civil y a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5to. de la presente Resolución. Cumplido, archívese.-----

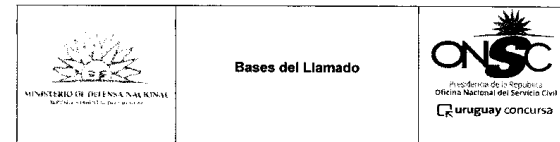

DANIEL MONTIEL MENDEZ
MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL



Publicado en Boletín M.D.N. N° **12440**


Lic. CARLOS VILLAR
Sub Director General de Secretaría

SPC
NB



LLAMADO A CONCURSO PARA DESEMPEÑAR TAREAS EN LA MODALIDAD DE CONTRATO DE PROVISORIATO

El **Ministerio de Defensa Nacional** convoca a un Llamado a concurso público y abierto de Méritos y Antecedentes, en régimen de contrato de Provisoriató, de acuerdo a los requerimientos que lucen en la descripción del puesto anexo a las presentes Bases.

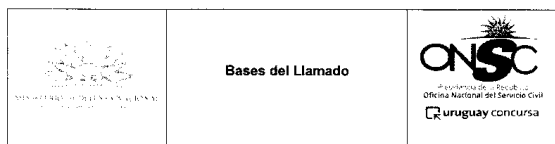
El presente Llamado se realiza al amparo del Art. 90 de la Ley N° 19.121 de 20 de agosto de 2013, Decretos N°223/013 del 01 de agosto de 2013, N°130/014 de 19 de mayo del 2014, N°297/018 de 17 de setiembre de 2018 y demás normativa vigente, concordante y complementaria.

Alentamos a postularse a todas las personas que cumplan con los requisitos y condiciones del presente llamado, independientemente de su edad, género, raza, creencia y/o condición física, y sin otra distinción que la de sus talentos y virtudes.

1. REQUISITOS GENERALES OBLIGATORIOS

El Llamado es público y abierto a todas las personas que cumplan con los siguientes requisitos generales establecidos:

- Poseer **Cédula de Identidad** vigente.
- Ser ciudadano natural o legal en las condiciones establecidas en la Constitución de la República.
- Tener 18 años de edad o más al cierre del período de postulación y acreditar el voto correspondiente al último acto electoral obligatorio.
- Poseer **Control en Salud (ex carné de salud básico) vigente**, el cual deberá ser presentado en caso de ser contratado.
- Completar el formulario de inscripción del Llamado con los datos que se indican en la página Web del portal "Uruguay Concursa": www.uruguayconcurso.gub.uy



2. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

Formulario adjunto en Anexo.

Los requisitos requeridos en el perfil del llamado, deben ser cumplidos a la fecha de cierre del período de postulación.

3. REGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES

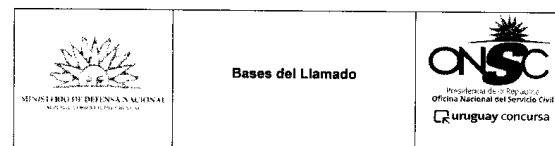
Previo a la suscripción del contrato, la persona seleccionada deberá completar y signar declaración jurada en relación a:

A- Incompatibilidades

- 1) Mantener vigente otros vínculos con la Administración Pública, excepto aquellos que admitan su acumulación con otros cargos o funciones en virtud de norma jurídica expresa.
- 2) Percibir pasividad, retiro ni subsidio proveniente de actividad pública generada por sí mismo, excepto que se suspenda su percepción o que una norma legal habilite el cobro de ambas remuneraciones.

B- Prohibiciones

- 1) Haber sido desvinculado, mediante resolución firme, por la comisión de falta grave administrativa o incumplimiento de sus obligaciones, sea como funcionario público o bajo cualquier otra modalidad de vinculación (Ley Nº 18.172, art. 4 de fecha 31 de agosto de 2007, en la redacción dada por el artículo 10 de la Ley Nº 19.149 de 24 de octubre de 2013).
- 2) Existencia de inhabilitación como consecuencia de sentencia penal ejecutoriada.
- 3) Haberse acogido al régimen de retiro incentivado regulado por el artículo 10 de la Ley Nº 17.556 de fecha 18 de setiembre de 2002, en la redacción dada por el artículo 1 de la Ley Nº 17.672 de 16 de julio de 2003; ni al establecido por el art. 29 de la Ley Nº 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el artículo 9 de la Ley Nº 18.172 de 31 de agosto de 2007.



4. POSTULACIONES

Todo ciudadano que se registre como "Usuario de Uruguay Concursa" quedará incorporado en una base de datos la cual será procesada con la finalidad de que los aspirantes se encuentren en condiciones de postularse.

Los aspirantes (ciudadanos registrados como usuarios) que desieren cumplir los requisitos requeridos para desempeñar el puesto que se concursa y decidan participar en el proceso, **deberán cumplir con la etapa de postulación al llamado**, dentro del período establecido a dichos efectos.

Culminado dicho proceso el postulante obtendrá el Certificado de postulación electrónico que contará con un número de identificación que permitirá garantizar el anonimato de los postulantes en cada una de las instancias de comunicación vía Web y que le podrá ser requerido.

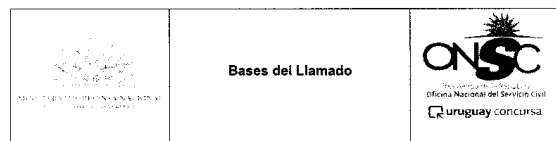
La persona será responsable de la veracidad de los datos brindados, teniendo la información registrada en el portal "Uruguay Concursa" el carácter de Declaración Jurada. El Tribunal actuante sólo tomará en cuenta la información acreditada.

Se solicita verificar el correcto ingreso de todos los datos en el momento de la postulación, en especial vías de comunicación (teléfono particular, celular, correo electrónico) y mantenerlos actualizados.

5. PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección será conducido por el Tribunal que se designe.

***Preselección.** Los postulantes que declaren cumplir con todos los requisitos excluyentes para el desempeño del puesto, según lo establecido en la descripción del puesto anexo a las presentes bases, serán preseleccionados por el sistema informático y continuarán en el proceso.



Se asignará a cada etapa el siguiente puntaje:

Preselección	*
Ordenamiento Aleatorio	**
Valoración de méritos y antecedentes***	Hasta 75 puntos
Entrevista Personal	Hasta 25 puntos

En los llamados "multilocalidad", cuando se presente documentación o se participe en otra instancia de evaluación, y la persona se hubiere postulado a más de una localidad, deberá hacerlo en la primera localidad a la que es convocado.

Serán convocados a las distintas etapas del proceso de selección los postulantes cuyo puntaje obtenido o acumulado le permita completar el total de 70 puntos exigidos para la aprobación del concurso (Decreto 223/013 de 01 de agosto de 2013).

El lugar, fecha y horario de las distintas convocatorias serán publicados a través del portal "Uruguay Concurso".

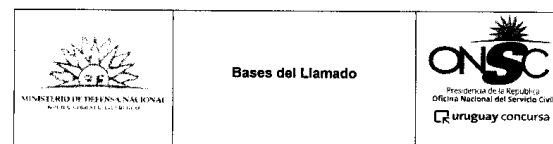
****Ordenamiento aleatorio:** El Tribunal podrá considerar la realización de un ordenamiento aleatorio a través del sistema informático, entre los postulantes que declaren cumplir con los requisitos excluyentes, según lo establecido en la descripción del puesto anexo a las presentes bases.

*****Las formalidades de presentación de documentación serán comunicadas por el Tribunal oportunamente.**

Se puntuarán los ítems Formación y Experiencia a valorar, avalados por la documentación presentada y de acuerdo a lo establecido en la Tabla de Valoración elaborada por el Tribunal interviniente.

ATENCIÓN:

Quienes tuvieran formación/experiencia en el exterior de la República y pretendan que sea considerada en un concurso, la **documentación deberá estar debidamente legalizada, o en su caso certificada mediante "Apostilla"**, si el país extranjero está adherido al convenio aprobado por Ley N° 18.836 del 15 de noviembre de 2011, así como traducida, si correspondiere, y revalidada por el Organismo Nacional competente (formación).



6. LISTA DE PRELACIÓN

Se confeccionará un orden de prelación por localidad, el cual estará conformado por aquellos postulantes que hayan igualado o superado los 70 puntos. El ordenamiento de los mismos será en función del puntaje obtenido, con criterio descendente.

Quando existiere empate en la calificación final de dos o más postulantes del orden de prelación, se deberá proceder de la siguiente forma a efectos del desempate:

- a) se tomará en cuenta en forma excluyente el mayor puntaje obtenido en la Etapa de evaluación de méritos y antecedentes.
- b) Si el empate persiste, se realizará un ordenamiento aleatorio a través del sistema informático o ante Escribano Público si lo antedicho no fuere posible.

Cuando una persona se hubiere postulado a más de una localidad, oportunamente, deberá optar por una de ellas a los efectos de su contratación.

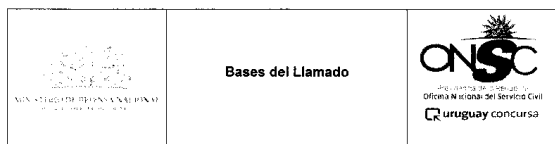
La lista de prelación final permanecerá vigente durante un plazo de 18 meses, a partir de la fecha de la Resolución de Homologación.

Los Incisos, podrán utilizar por el término de 18 meses, el orden de prelación resultante, en caso de verificarse nuevas necesidades de personal que se ajusten a los perfiles concursados y cuente con los créditos suficientes.

7. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán a través del portal Uruguay Concurso (www.uruguayconcurso.gub.uy), siendo responsabilidad de los postulantes mantenerse informados de los resultados.

Sin perjuicio de ello, el Organismo que realiza el llamado, podrá implementar otro tipo de notificaciones para determinados casos concretos, si así lo entiende pertinente, conforme con la normativa



vigente (Decreto 500/991). En este sentido, se podrá utilizar para su comunicación con los postulantes el correo electrónico o teléfono de contacto, como medios alternativos pero no formales.

Por el acto de postulación al presente Llamado, el/la postulante autoriza a la ONSC o a quien esta determine, a realizar las comunicaciones y notificaciones relativas al proceso de selección, que se estimen pertinentes, al correo electrónico constituido en el Registro; sin perjuicio de las notificaciones que se practiquen por medio de "Novedades" a través del portal "Uruguay Concursa".

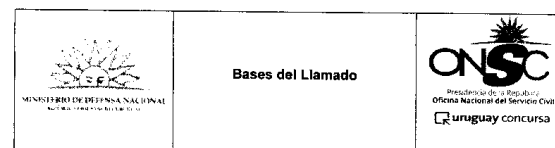
Los datos de las personas que se registren como "Usuarios de Uruguay Concursa", de conformidad con la Ley Nº. 18331 de 11 de agosto de 2008, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data (LPDP), quedarán incorporados en una base de datos, la cual será procesada exclusivamente para la siguiente finalidad: Postulaciones a llamados de la Administración Central y/o Organismos Públicos. Los datos personales serán tratados con el grado de protección adecuado, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros que lo puedan utilizar para finalidades ajenas al reclutamiento y selección.

La no concurrencia a cualquier etapa que haya sido comunicada, dará lugar a que se considere el desistimiento del mismo al proceso de selección.

La vista de los resultados obtenidos en el proceso de asignación de puntos se realizará finalizado el concurso, no obstante lo cual se publicarán en el portal "Uruguay Concursa" todos aquellos documentos que sean generados en el presente Llamado, a efectos de informar a los postulantes.

8. PROCESO DE CONTRATACIÓN

Una vez notificadas las personas que resulten seleccionadas, deberán manifestar su aceptación o desistimiento en forma expresa del proceso de designación. En caso que algún/a postulante no acepte la convocatoria o alguna de las condiciones del contrato, se procederá a citar al siguiente seleccionado según el orden descendente.



Para dar inicio a la actividad, quien o quienes resulten seleccionados deberán firmar una Declaración Jurada de vínculos con el Estado y deberán presentar el Certificado de Antecedentes Judiciales (Buena Conducta), Documento de Identidad y Certificado de aptitud física (Control en Salud) vigentes y acreditar el voto correspondiente al último acto electoral obligatorio.

La no presentación de los mismos imposibilitará la contratación del omiso, eximiendo a la Administración de cualquier responsabilidad al efecto.



DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	
------------------------	--

I. Ubicación del requerimiento

Inciso: 03 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Unidad/es Ejecutora/s: 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas"- Servicio Sanitario del Ejército

Unidad/es Organizativa/s:
 Servicio de Veterinaria y Remonta. -Servicio Sanitario del Ejército.- Montevideo -Canelones.
 División de Ejército IV.-Servicio Sanitario del Ejército.- Minas

II. Plazas

Cantidad de Plazas: 2 (dos) para localidades del Interior del País, según el siguiente detalle:

Localidad	Cantidad de Puestos
Localidad 1: Montevideo- Canelones	1 (uno)
Localidad 2: Minas	1 (uno)

Naturaleza del Vínculo: CONTRATO DE PROVISORIATO (art. 90 Ley N° 19.121)

III. Objeto del Puesto

Finalidad: Participa y asesora en el estudio, desarrollo, implantación y control de los sistemas, métodos y procedimientos relacionados a la Medicina en las Áreas Clínica, Diagnóstico y Tratamiento.

IV. Identificación del Puesto

Nombre: Médico General

Escala/fón: A

Grado: 4

Denominación: Técnico VIII

Serie: Médico

V. Tareas Clave

- Tareas correspondientes al primer Nivel de atención, atención integral basada en un enfoque biopsicosocial que comprenda la promoción de la salud, la prevención de las distintas patologías bucales y su correspondiente tratamientos, orientados a la promoción de estilos de vida saludable.
- Tareas administrativas y de gestión propias del funcionamiento de la unidad.

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	
------------------------	--

VI. Niveles de Exigencia

	Alto	Medio	Bajo
COMPLEJIDAD DE LAS TAREAS		X	
AUTONOMIA REQUERIDA		X	
RESPONSABILIDAD DE LAS ACCIONES	X		
PERICIA		X	

VII. Relación Jerárquica

Aplica sólo para el caso de Provisorio (art. 90 de la Ley 19.121)

Supervisa: No supervisa:

VIII. Condiciones de Trabajo

- Carga Horaria:** 30 horas semanales (Autorización especial por Decreto N° 297/018 de 17/09/2018).
- Remuneración propuesta:** \$22.376,52 (nominales a valores de enero 2018). A estos valores deben sumársele las compensaciones legales vigentes previstas (Art. 103 Ley N° 18.362 y Decreto Reglamentario N° 192/009), siempre que se cumplan con los requisitos exigidos para el cobro de la misma.
- Lugar habitual de desempeño:**
 - Servicio de Veterinaria y Remonta. -Servicio Sanitario del Ejército.- Montevideo -Canelones
 - División de Ejército IV.-Servicio Sanitario del Ejército.- Minas
- Plazo de contratación:** Máximo 15 meses en régimen de contrato de provisorio. Transcurrido dicho plazo y previa evaluación, el funcionario podrá ser incorporado en un cargo presupuestado.

IX. Requisitos solicitados:

1. EXCLUYENTES

- A.-Formación:**
- Título de Doctor/a en Medicina expedido por la Universidad de la República o su equivalente otorgado por instituciones reconocidas por autoridad competente, y registrado y habilitado ante el Ministerio de Salud Pública.
- B.- Experiencia:**
- Documentada en la Especialidad.



DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	
------------------------	--

2. A VALORAR

A.- Formación:

- Cursos de especialización que tengan relación con el puesto a cubrir y Asistencia y/o participación en Congresos o Seminarios que cuenten con respaldo de certificado donde conste la Institución y carga horaria total del curso.

B.- Experiencia:

- Comprobable en la Especialidad en el ámbito privado o público en directa relación con los requerimientos del cargo a cubrir.

3- COMPETENCIAS CONDUCTUALES Y /O FUNCIONALES

Orientación al ciudadano.
Orientación a resultados.
Compromiso.
Proactividad (iniciativa).
Adaptabilidad y Flexibilidad.

Por el Ministro y por su orden, el Director General de Secretaría


Prof. Hernán Planchón